



REGLAMENTO INTERNO:
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2021

RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO DE CHILE DESDE EL 01.03.2007., SEGÚN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1454., DEL 26.12.2006., DE SECREMINEDUC REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RBD: 12974-7

COLEGIO INGLÉS ALEMÁN
DIRECCIÓN: TENIENTE LUIS URIBE 1161
F O N O: 55 2 380587
EMAIL: contacto@colegioinglesaleman.cl
ANTOFAGASTA.

Tabla de contenidos	pág.
TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.	3.
• ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS.	3.
• ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.	4.
TÍTULO SEGUNDO: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	8.
• ARTÍCULO 1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	8.
• ARTÍCULO 2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS Y DE LOS OTROS ESTAMENTOS.	10
• ARTÍCULO 3. COMPROMISOS DEL COLEGIO.	14
• ARTÍCULO 4. RELACIONES INTERPERSONALES ESCOLARES.	16
• ARTÍCULO 5. DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA.	16
• ANEXO: RESUMEN DEL PLAN DE REGRESO A CLASES PRESENCIALES AÑO 2021.	17
• ORGANIGRAMA UNIDAD EDUCATIVA.	20
TÍTULO TERCERO: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	21
• ARTÍCULO 1. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	21
• ARTÍCULO 2. DEL PROFESOR JEFE.	22
• ARTÍCULO 3. ROLES Y FUNCIONES DEL INSPECTOR GENERAL.	23
• ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL ORIENTADOR.	24
• ARTÍCULO 5. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	25
• ARTÍCULO 6. DE LAS COMUNICACIONES CON LOS APODERADOS.	26
• ARTÍCULO 7. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.	27
• ARTÍCULO 8. DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.	28
• ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR.	28
• ARTÍCULO 10. DEL USO DE ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO.	30
TÍTULO CUARTO: NORMAS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO.	31
• ARTÍCULO 1: FUNDAMENTOS.	31
• ARTÍCULO 2: CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN.	31
• ARTÍCULO 3: DEL PROCESO DE MATRÍCULA.	32
• ARTÍCULO 4: EN RELACIÓN AL RETIRO DEL ESTABLECIMIENTO.	33

TÍTULO QUINTO: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.	34
• ARTÍCULO 1: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	34
• ARTÍCULO 2: FALTAS LEVES.	34
• ARTÍCULO 3: FALTAS GRAVES.	35
• ARTÍCULO 4: FALTAS GRAVÍSIMAS.	35
• ARTÍCULO 5: MEDIDAS FORMATIVAS PEDAGÓGICAS.	37
• ARTÍCULO 6: CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	38
• ARTÍCULO 7: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	41
• ARTÍCULO 8: RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.	44
• ARTÍCULO 9: OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.	45
TÍTULO SEXTO: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS, LOS ACTOS ESCOLARES Y SUS TIPOS DE PREMIOS.	46
• ARTÍCULO 1: DEL CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO INGLÉS ALEMÁN.	46
• ARTÍCULO 2: DE LOS ACTOS CÍVICOS.	51
• ARTÍCULO 3: DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.	51
• ARTÍCULO 4: DE LAS ACTIVIDADES PARA-ACADÉMICAS.	53
• ARTÍCULO 5: PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DE CONVIVENCIA POSITIVA.	53
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN.	55
• ANEXO 1: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE MALTRATO ESCOLAR Y BULLING, POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	56
• ANEXO 2: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS.	61
• ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR.	71
• ANEXO 4: PROTOCOLO FRENTE A LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS.	77
• ANEXO 5: PREVENCIÓN Y PROTOCOLO EN CASOS DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD.	78
• ANEXO 6: PROTOCOLO DE SALUD MENTAL.	87
• ANEXO 7: PROTOCOLO PARA VIAJES O GIRAS DE ESTUDIOS.	92
VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.	95

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS.

1.1. El presente Reglamento Interno, contiene las orientaciones y normas sobre las que se sustenta la convivencia escolar en el Colegio Inglés Alemán de Antofagasta, y se basa en el Proyecto Educativo Institucional, en las políticas del Ministerio de Educación y en las normativas vigentes.

Este Manual intenta apoyar y dar forma a lo que es la Misión y la Visión del Establecimiento, vale decir, lograr en los alumnos una formación valórica, de hábitos y actitudes sociales, que unido a una muy buena formación académica, les ayude a desenvolverse con éxito en la sociedad, consolidando así la formación de una personalidad integral en que prime su autovaloración y el desarrollo del conocimiento.

Los valores y principios que promueve el Colegio, fortalecen y apoyan la formación que entregan las familias en el diario vivir, permitiendo que la vida escolar se desarrolle con honestidad, respeto, responsabilidad, solidaridad y tolerancia.

- a. **Honestidad:** Nuestra institución forma y promueve las cualidades humanas de expresarse y comportarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.
- b. **Respeto:** Es la consideración, atención o deferencia que se debe a todas las personas. Es el valor que lleva a los estudiantes a reconocer y proteger la dignidad de los demás. Implica además, valorar y cuidar el mundo que nos rodea, porque de él depende nuestra existencia.
- c. **Responsabilidad:** Es la actitud que permite a la persona tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, reflexionando sobre ellos y cumpliendo con las obligaciones contraídas, pues así va formándose como persona. Como institución guiamos a nuestros alumnos para que sean capaces de cumplir y responder a sus deberes y derechos, además asumir las consecuencias de las decisiones y acciones que escoge.
- d. **Solidaridad:** Es el interés por ayudar, proteger y/o apoyar a quienes se encuentran en dificultades, situación de minusvalía o indefensión. Es el valor que lleva a los estudiantes a ponerse a disposición de quienes más lo necesitan, contribuyendo de ese modo a hacer del mundo un lugar mejor, más habitable, inclusivo y más digno.
- e. **Tolerancia:** Es la disposición a aceptar que los demás, independientemente de su condición, religión, nacionalidad, etnia, convicciones, etc., tienen los mismos derechos que uno mismo. Es el valor que facilita en los estudiantes la capacidad de relacionarse positivamente con otros, más allá de las diferencias que pudieran existir, evitando asimismo la agresión y rechazando la discriminación arbitraria en el trato hacia los demás.

Cada uno de los miembros de esta Comunidad Educativa, desde su ingreso al Colegio, reconoce la existencia y toma conocimiento del presente Reglamento, obligándose a dar cumplimiento en todas sus partes, para garantizar el buen funcionamiento de nuestra comunidad.

En resumen, el presente documento, ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes disposiciones normativas, expresadas en los siguientes cuerpos legales:

Marco Legal:

Ley 19.284	de Integración Social de Personas con Discapacidad.
Ley 20.084	de Responsabilidad Penal Adolescente.
Ley 20.370	correspondiente a la Ley General de Educación.
Ley 20.536	de Violencia Escolar.
Ley 20.609	contra la Discriminación.
Ley 20.845	sobre Inclusión Escolar.
Decreto n° 24	sobre Consejos Escolares.
Decreto n° 50	referido a los Centros de Estudiantes.
Decreto n° 73/2014	referente a indicadores de desempeño para Establecimientos Educativos y Sostenedores.
Decreto n° 79	que regula la situación de Estudiantes Embarazadas y Madres.
Decreto n° 565	sobre el Reglamento de Centro General de Padres y Apoderados.
Circular n° 1	de Superintendencia de Educación (y sus actualizaciones).

De igual forma, el Reglamento se ajusta al Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones, Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones y las normativas que Chile ha suscrito a nivel internacional en materia educativa y formativa entre las que cuentan: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña, entre otras.

El Reglamento Interno se basa en las orientaciones entregadas por la Superintendencia de Educación en la circular 482 exenta del 22 de junio de 2018.

Tanto las leyes, como el presente Reglamento, deben estar hechos para ayudar a las personas a crecer y a realizarse. Es por esto que el Colegio elabora el presente instrumento con un **enfoque formativo**, cuyo propósito es potenciar el crecimiento y la realización personal de toda la comunidad escolar.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del alumno/a, teniendo como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en la convivencia escolar en los siguientes aspectos:

1. Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.

En consecuencia, se considerará al alumno/a, como agente educativo principal en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS

2.1. Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Dado lo anterior y como principio fundamental de su acción formativa, el Colegio Inglés Alemán postula que todo el personal docente y asistentes de la educación (administrativos y de servicios), deberá estar involucrado en la creación y mantenimiento de la sana convivencia escolar, adhiriendo de ese modo al enfoque de deberes y derechos consagrados en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Este cumplimiento será un aporte valioso y significativo para un buen funcionamiento del Colegio, razón por la cual se apela al buen criterio de los estudiantes y de sus padres y apoderados, para que colaboren respetando estas disposiciones. Como toda norma, los incumplimientos también tienen consecuencias para los que incumplan con dicha normativa; todo ello sin perjuicio del debido proceso para aplicar las sanciones.

El presente Reglamento tiene por finalidad los siguientes objetivos:

- a. Promover y desarrollar en todos sus integrantes, los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia.
- b. Establecer los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Establecer medidas formativas, disciplinarias, reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con su identidad.
- d. Incorporar protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3: CONCEPTOS BÁSICOS:

3.1. Para un correcto análisis y aplicación del presente Reglamento Interno, se describe una serie de conceptos fundamentales en el quehacer de la comunidad educativa:

- a. **Agente Educativo:** Todas las personas adultas que interactúan de una u otra manera con el estudiante y contribuyen en su formación y/o desarrollo.
- b. **Reglamento Interno:** Las normas de control y sana convivencia que propone nuestra comunidad educativa, se describen en el Reglamento Interno y se basan en el Proyecto Educativo del Establecimiento. Estas normas son de carácter: Administrativas, disciplinarias, de Convivencia, de Evaluación, de Higiene y Seguridad, etc.
- c. **Convivencia Escolar:** La ley N° 20.536, define Convivencia Escolar, como: *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (Art. 16 A).

La Convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los distintos actores y estamentos de la comunidad educativa.

- d. **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:** El Plan de Gestión es una planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar los objetivos que el Comité de Convivencia Escolar definió como relevantes. Este Plan de Gestión debe estar por escrito y se da a conocer para todos los estamentos de la comunidad educativa.

- e. **Acoso escolar o Bulling:** “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley N° 20.536, Art. 16 B).

El acoso escolar o bulling puede ser:

- **Maltrato Verbal:** Insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.

- **Maltrato Físico:**

* Directo: golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.

* Indirecto: robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.

- **Intimidación Psicológica:** amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.

- **Aislamiento Social:** ignorar, no hablar, excluir, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.

El acoso escolar o bulling es una falta gravísima dentro o fuera del Establecimiento. El Colegio no lo permitirá en ninguna de sus formas.

- f. **Comunidad Educativa:** La L.G.E. explicita y amplía el concepto de la comunidad educativa, establece los derechos y deberes de los integrantes, enuncia su propósito e instauro las formas de participación.

La comunidad educativa la define como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa”, cuyo “objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes”, para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia”. (Art. 9º. LGE).

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Cada uno de los cuales gozan de derechos y están sujetos a deberes que explicita la LGE.

De esta forma todos quienes conforman parte de esta Comunidad Educativa, tienen el compromiso de propiciar un clima escolar que promueva la sana convivencia, previniendo todo tipo de acoso escolar y de construir un espacio justo, solidario, respetuoso.

- g. **Mediación:** Por mediación se entiende como la forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores pueden ser estudiantes, profesores, equipo directivo, asistentes de educación, etc. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la

que todos queden satisfechos. No obstante, el Colegio cuenta con una Encargada de Convivencia Escolar, quien es responsable de formalizar todo proceso de mediación interno, junto al Equipo multidisciplinario.

- h. Ciberbullying o ciberacoso:** Puede ser definido como *“la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad”*.

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

- i. Violencia Escolar:** La violencia contempla los actos que se ejercen con la intención de lograr algo a través del uso de la fuerza. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o psicológicamente a otra persona para someterla. Puede existir violencia de estudiantes hacia otros estudiantes, de estudiantes hacia el personal docente u otro personal, violencia desde y hacia padres y apoderados, contra otro integrante de la comunidad educativa.

Violencia es *“una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social”*. (Magendzo. 2009).

La violencia puede ser:

- **Física:** golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras.
- **Verbal y Emocional:** gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencias e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros, independiente del medio a través del cual se realice.
- **Sexual:** violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros.

3.2. Se considera a la Convivencia Escolar como eje articulador del PEI, por lo cual existe un Departamento y Reglamento de Convivencia Escolar, el que es dirigido por la Inspectoría General y la Psicopedagoga Encargada, de acuerdo a la ley de violencia escolar N° 20.536.

Este Comité está liderado por la Dirección, quién debe velar por su buen funcionamiento.

Frente a la recepción de una denuncia de un caso de violencia escolar, el Departamento de Convivencia Escolar, tendrá la facultad de aplicar el “Procedimiento de Detección y Gestión de Violencia Escolar”.

TÍTULO SEGUNDO:
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (1).

La Ley General de Educación (LGE), establece los deberes y derechos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

1.1. Deberes de los estudiantes:

a. Los estudiantes deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

b. Los estudiantes deberán velar por su integridad física y moral, manteniendo una conducta responsable y de autocuidado, siguiendo los valores institucionales descritos y respetando las normas de seguridad del Colegio, para su propia protección y la de terceros.

c. Los estudiantes tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar disciplinadamente en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del Establecimiento.

d. La obligación de asistencia a clases también involucra que el estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus obligaciones académicas de estudio y tareas realizadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios y su uniforme completo.

e. Usar correctamente el uniforme del Colegio, cuidando de su presentación personal, durante el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades internas o externas donde se represente al Colegio.

f. Cuidar, proteger y promover el cuidado del Medio Ambiente,

g. Mantener una actitud receptiva y proactiva frente a su proceso escolar de aprendizaje.

h. No utilizar equipos electrónicos, de audio o teléfono celular durante el desarrollo de actividades académicas y extraescolares (salvo en situaciones en que sea requerido por el docente responsable de la actividad).

i. Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios y a los símbolos del Colegio.

j. Usar con todos los integrantes de la comunidad educativa un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del Establecimiento, evitando expresiones inadecuadas, tales como groserías, dibujos obscenos, gestos, palabras soeces e improprios.

k. Usar responsablemente los objetos cortantes y punzantes solicitados en su nivel para ser empleados como utensilios y/o herramientas didácticas en los lugares y espacios destinados para su uso.

l. Hacer llegar dentro de las 24 horas a sus apoderados las comunicaciones enviadas por el colegio.

m. Rendir pruebas atrasadas con un máximo de nota 5.0 cuando la justificación no exista o sea inoportuna de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el reglamento de evaluación. La rendición de éstas, se efectuarán en el horario fijado por la UTP. Será obligación del estudiante cumplir con el horario señalado. Solo se exceptuará de aquella situación cuando exista la justificación médica o aviso oportuno correspondiente.

n. Actuar responsable y solidariamente en los procedimientos de seguridad relativos a simulacros y contingencias de emergencia.

(1) Conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Educación.

- o. Asistir a las clases de laboratorio de ciencias, con el delantal solicitado por el Departamento respectivo.
- p. Asistir a jornada de trabajo o estudio asignado en caso de suspensión por sanción disciplinaria.
- q. Participar en las experiencias solidarias y vocacionales planificadas para su nivel y en la Muestra Folklórica Anual.
- r. Ante el porte de elementos de valor por parte del estudiante, Colegio Inglés Alemán queda exento de toda responsabilidad en el caso de eventual pérdida.
- s. Todo objeto que se encuentre en el Establecimiento debe ser entregado en Inspectoría General. Todo robo, fraude o tentativa de fraude expone al autor a las sanciones previstas en este Reglamento.
- t. Toda la ropa que se encuentre abandonada y esté marcada será puesta a disposición de los padres. La ropa no marcada que se encuentre en el Establecimiento será entregada a la Inspectoría General.
- u. Está prohibido el uso e ingreso de toda sustancia toxicológica (tabaco, droga, alcohol), en el colegio. Los adultos no están autorizados a fumar dentro del Colegio o delante de los estudiantes.
- v. El respeto del material, de las instalaciones y de los bienes comunes rige para todos. Los estudiantes deben contribuir a la limpieza del Establecimiento y facilitar también el trabajo del personal de servicio. Cualquier deterioro será responsable la persona que lo ocasione. Esta reparación, en el caso de un deterioro voluntario, será acompañada de una sanción disciplinaria.
- w. Evitar comportamientos de contenido erótico durante las actividades académicas, deportivas y extraprogramáticas del Colegio.
- x. El alumno/a, debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.

1.2. Derechos de los estudiantes

El estudiante regular del Colegio Inglés Alemán, tendrá derecho a:

- a. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. Ser respetados y valorados como persona.
- c. Solicitar que se dé cumplimiento a los Programas de Estudio, correspondientes a las distintas asignaturas del currículo.
- d. Que se reconozca todo lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración de los Derechos del Niño y la Constitución Política del Estado.
- e. Ser apoyado en los procesos de crecimiento, desarrollo y formación por todo el personal docente y no docente que el Colegio disponga.
- f. A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, las tradiciones y costumbres de los lugares en que residen, conforme al Reglamento Interno del Establecimiento.
- h. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación del Establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio, y a asociarse entre ellos.

- i. Tener espacios adecuados que favorezcan los aprendizajes y la participación en las actividades que el Colegio realice.
- j. Ser informado oportunamente de todo lo relacionado con su calidad de estudiante. Planes y Programas, Reglamento de Evaluación y Reglamento Interno.
- k. Conocer el Calendario de Pruebas, Ensayos, Evaluaciones Externas y otros deberes escolares.
- l. Derivación a organismos competentes para recibir apoyo psicosocial como medida de resguardo a los estudiantes afectados por alguna vulneración de derechos como por ejemplo; víctimas de Violencia Intrafamiliar, negligencia parental, entre otros.
- m. Solicitar procedimientos de resolución de conflictos (arbitraje, negociación, mediación), coordinados por el Encargado (a) de Convivencia Escolar, cuando fuere necesario.
- n. Obtener las garantías del debido proceso, frente a la posibilidad de ser sancionado por faltas reglamentarias.
- o. Participar en las actividades curriculares, recreativas, del Centro de Alumnos (7° año Básico a 4° año Medio), y otras organizadas por el Establecimiento, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- p. Participar en organizaciones estudiantiles, tales como el Centro de Estudiantes, según Decreto N° 24 del 20 de abril de 1990 del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS Y DE LOS OTROS ESTAMENTOS.

2.1. Deberes, derechos y sanciones en padres y apoderados

Son deberes de los padres y apoderados:

- a. Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas del Reglamento Interno y funcionamiento del Establecimiento.
- b. Cooperar con la misión educadora y formadora del Colegio.
- c. Mantener al día el pago de los compromisos económicos con el Colegio.
- d. Respetar y hacer cumplir a sus hijos las disposiciones sobre horarios, uniforme y presentación personal que exige el Colegio. Informar oportunamente al Colegio, respecto de la persona que puede retirar a su pupilo del Establecimiento, dando los antecedentes correspondientes.
- e. Velar porque su pupilo mantenga un buen rendimiento en todas las asignaturas del Plan de Estudio y supervisar a diario sus obligaciones con el Colegio, tales como pruebas, trabajos de investigación, proyectos de estudios, etc.
- f. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar apoyando a su hijo o pupilo en el logro de sus metas académicas.
- g. Mantener, un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción, colaborando con el mantenimiento de buen clima al interior del Colegio. Aceptar la petición de cambio de apoderado cuando el Colegio considere que su actuación como tal va contra lo estipulado precedentemente.
- h. Mantener las siguientes normas de comportamiento en situaciones institucionales:
 - Respetar ante todo la autoridad del profesor, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc).
 - Contribuir a la armonía y no generar conflictos.

- Aceptar los acuerdos cuando éstos surjan de la mayoría o, en su defecto, expresar respetuosamente sus divergencias a través de conductos regulares y en las instancias que se hayan establecido para ello.
- Mantener un comportamiento cortés, respetuoso y pacífico, evitando cualquier tipo de maltrato hacia integrantes de la comunidad educativa.
- i. Justificar anticipadamente la inasistencia del estudiante ante una prueba o entrega de trabajo, presentando documentos oficiales (ej: certificado médico) si lo amerita.
- j. Justificar personalmente en Inspectoría General la inasistencia de su pupilo (a).
- k. Colaborar con el normal funcionamiento en las horas de clases, evitando trámites o consultas médicas que involucren a su pupilo durante el horario de clases, para no interferir y perjudicar el proceso de aprendizaje.
- l. Asegurar que su pupilo asista regularmente a las actividades de círculos a las que se comprometió voluntariamente al inicio de cada año escolar.
- m. Asumir la responsabilidad ante el Colegio por el comportamiento de su pupilo, controlando que este mantenga una conducta acorde con los objetivos del Colegio, ya sea dentro o fuera de éste.
- n. Exhortar a su pupilo a que haga un uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente trajere al colegio y cuyo uso está totalmente prohibido dentro de las salas de clases (consecuentemente, la pérdida o daño de estos elementos no será responsabilidad del Colegio).
- o. Velar porque la asistencia a clases de su pupilo sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior al 85%, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, las inasistencias y los atrasos.
- p. Si procediere, dejar y retirar a su pupilo, lo más cercano a la puerta principal del Colegio.
- q. Asistir a todas las reuniones de apoderados fijadas y organizadas por el Colegio (de no hacerlo en dos o más ocasiones consecutivas y no existiendo justificación, el Profesor Jefe lo citará a entrevista para establecer compromiso de participación).
- r. Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de un subcentro o Centro General de Padres.
- s. Asistir a entrevistas y/o citaciones del Colegio, motivadas por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica de su pupilo (de no hacerlo en tres o más ocasiones consecutivas y no existiendo justificación, la Dirección del Colegio le citará a entrevista para establecer compromisos de participación).
- t. Marcar toda la implementación escolar de su pupilo, especialmente desde los niveles menores hasta el Sexto año de Educación General Básica.
- u. Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Colegio o de algún integrante de la comunidad educativa que su pupilo rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
- v. Respetar y cumplir los procedimientos establecidos en los protocolos de siniestros, emergencia o accidentes, actuando con serenidad y espíritu de colaboración en tales circunstancias, acatando las instrucciones emanadas de los docentes o asistentes de la educación responsables de las maniobras.
- w. Asegurar que su pupilo asista a las instancias de trabajo y/o estudio para él asignadas en caso de suspensión de las actividades lectivas regulares por medida disciplinaria.

- x. Autorizar la participación de su pupilo en las acciones de protocolos de convivencia escolar que le sean requeridas.
- y. Informar inmediatamente si hay cambio de domicilio, teléfono o de apoderado, comunicar de inmediato a Inspectoría General.
- z. Los Apoderados no podrán ingresar a las dependencias del Establecimiento en horarios de clases.
- aa. No intervenir en situaciones técnico – pedagógicas y administrativas cuando sean asuntos de responsabilidad exclusiva del personal docente y de la Dirección del Colegio.

2.2. Son derechos de los padres y apoderados.

- a. Conocer, el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos de Acción, Reglamento de Evaluación y toda normativa presente o futura que, conforme a la legislación vigente, se emita para regular la gestión integral del Colegio.
- b. Ser atendido por el personal directivo, docente y Asistente de la educación del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.
- c. Recibir un trato respetuoso, cortés y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Colegio.
- e. Facilitar la participación de su pupilo (a) en las actividades programadas por el Colegio: Jornadas, Salidas a terreno y otras.
- f. Proporcionar a su hijo los medios necesarios, para que cumpla con sus responsabilidades escolares.
- g. Elegir en forma democrática a sus representantes y ser parte del Centro de Padres del Colegio.
- h. Ser partícipes de una cuenta pública de los gastos del Centro General de Padres.
- i. Recibir periódicamente, el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s) ya sea por entrevistas personales, informes escritos al hogar, etc.
- j. Participar, en las actividades programadas para apoderados y padres de familia.
- k. Acompañar a su pupilo (a) en todas aquellas actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, particularmente, en las entrevistas por faltas a la disciplina o problemas de rendimiento académico.

2.3. Sanciones de los padres y apoderados:

Cuando los padres o apoderados cometen una falta, las sanciones serán:

- a. Citación para analizar la situación.
- b. Solicitud de cambio de apoderado cuando la situación lo amerite (abandono de responsabilidades, tales como no presentarse a citaciones sin justificación).
- c. Si es por casos de agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, implicará la prohibición terminante de volver a entrar al Colegio.

2.4. Deberes de los docentes

Los deberes de los profesionales de la educación serán:

- a. Ser responsable directo del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje dentro y fuera del aula.
- b. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- c. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.

- d. Investigar, exponer y cumplir con el logro de los aprendizajes esperados curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos en las Bases Curriculares y los Planes y Programas de estudio, de acuerdo con el Ministerio de Educación.
- e. Respetar tanto las normas del Establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes.
- f. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g. Aceptar la idoneidad profesional del personal docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de los estudiantes.
- h. Capaces de mantener relaciones empáticas con sus estudiantes y colegas, que sean comprensivos, con buena disposición, alegres, capaces de reconocer sus errores, confiables, cercanos a las personas en su calidad de seres humanos.
- i. Poseer título de profesor, con capacidad de liderazgo pedagógico positivo y empático.
- j. Abierto a la innovación y cambio, que favorezcan una didáctica participativa y tomen en cuenta las opiniones de los estudiantes, con capacidad de trabajar en equipo.
- k. Promover un ambiente de convivencia sano con los padres y apoderados. En permanente actualización de los propios conocimientos sobre la asignatura a cargo y en la formación de valores, siendo de testimonio en la Comunidad Educativa de su vida profesional.
- l. Escribir en el Libro de Clases anotaciones literales, sin juicio de valor.
- m. Informar a UTP las actividades en las cuales requerirá que los estudiantes traigan objetos de valor al Establecimiento, ya que una actividad de aprendizaje lo amerita. Debe dejar por escrito el petitorio. El jefe de UTP podrá autorizar el uso de los objetos de valor, sin embargo, el Establecimiento no se hará responsable por la pérdida, hurto o destrucción de éstos.

2.5. De los derechos de los docentes

Serán derechos de los docentes:

- a. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

2.6. Cuando los profesores incurran en alguna falta, las sanciones serán:

- a. Citación para analizar la situación.
- b. Amonestación escrita en la hoja de vida del profesional.
- c. Si la falta fuera considerada por el Equipo Directivo como gravísima, por ejemplo, ser autor de algún delito que atente contra la integridad de los estudiantes, ello será causal de desvinculación del Establecimiento Educativo.

2.7. De los deberes de los Asistentes de la Educación

Son deberes de los asistentes de la educación:

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

2.8. De los derechos de los Asistentes de la Educación

Serán derechos de los asistentes de la educación:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

2.9. De los deberes de los equipos docentes directivos:

Son deberes de los directivos docentes:

- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- b. Desarrollarse profesionalmente.
- c. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e. Promover la participación de la Comunidad Educativa.
- f. Informar periódicamente a la entidad sostenedora de las gestiones realizadas y de aquellas en proceso.

2.10. De los derechos de los directivos docentes:

Son derechos de los directivos docentes:

- a. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

2.11. Del Sostenedor:

“Establecimientos de Educación Limitada”, es una persona jurídica con facultad de administración del Colegio Inglés Alemán, la cual es ejercida por su representante legal. La misma, tiene las atribuciones de contratación de personal, adquisición de bienes corporales muebles e inmuebles, e insumos requeridos para el logro de los objetivos del PEI.

ARTÍCULO 3. COMPROMISOS DEL COLEGIO

3.1. El Colegio Inglés Alemán, con el objeto de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, se compromete a desarrollar las siguientes acciones que tienen relación con los aprendizajes, la labor formativa, las condiciones de la infraestructura y el resguardo de la seguridad integral de los integrantes de la comunidad escolar.

- a. Informar antes del inicio de cada año lectivo a los padres, apoderados y estudiantes, la lista de útiles que se utilizarán en el período que inician.
- b. Orientar a cada uno de los estudiantes en aquellos aspectos que guardan relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- c. Informar a los padres y/o apoderados sobre los niveles alcanzados por sus hijos, en cuanto a los procesos académicos, formativos y valóricos.
- d. Citar oportunamente a los padres y/o apoderados a reuniones generales del Colegio, de curso o entrevistas individuales. Estas últimas estarán sujetas a la disponibilidad de atención de cada docente o a los horarios que determine el Establecimiento.
- e. Informar y establecer procedimientos eficaces (conducto regular), que permitan a los padres y/o apoderados, una expedita comunicación con el Establecimiento, a fin de dar respuesta a sus inquietudes, verbales o escritas.
- f. Informar oportunamente a la comunidad escolar, sobre las actividades presentes y futuras del Establecimiento (páginas web, calendario mensual y anual, agenda estudiantil y otros).
- g. Velar por la seguridad e integridad y por el fomento del autocuidado de los miembros de la comunidad educativa, manteniendo un Plan de Seguridad Escolar.
- h. Contar con un Reglamento interno que regule las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, que se encuentre a disposición de los padres, y/o apoderados para su consulta. Se deberán además gestionar las medidas tendientes a la difusión del respectivo Reglamento entre todos los actores educativos.
- i. Velar por una adecuada infraestructura y los medios necesarios para que los estudiantes desarrollen sus aptitudes intelectuales y físicas.
- j. Mantener el orden y la limpieza del Establecimiento.
- k. Velar por establecer relaciones con otras instituciones y organismos de la comunidad a objeto de favorecer el desarrollo formativo/integral y de seguridad de los estudiantes; manteniendo un permanente contacto con los organismos que forman parte de ella, tales como SENDA, Oficina de la Mujer, Universidades, grupos culturales, sociales, educacionales, etc.
- l. Denunciar todas aquellas situaciones que pudieran afectar a algún estudiante en situaciones relacionadas con violencia física intrafamiliar, de abuso sexual o cualquier delito que sea cometido contra un estudiante del Colegio.
- m. Ejecutar todas las disposiciones que emanen de los Tribunales de Familia y que se relacionen con el beneficio de nuestros estudiantes.
- n. Aplicar los procedimientos y medidas contempladas en los reglamentos y normativas institucionales en caso de que algún funcionario se vea involucrado en actos que constituyan faltas, infracciones o delitos.
- o. Mantener reserva de toda situación personal y familiar de los estudiantes y sus familias, en la medida que tal sigilo no atente contra los derechos del niño y el debido proceso.
- p. Velar porque los estudiantes representen públicamente al Colegio, toda vez que la convocatoria haya seguido conductos formales y que la Dirección así lo determine.
- q. Comunicar al apoderado durante el mes de octubre de cada año, de la situación académica de todo aquel estudiante que al término del segundo trimestre, tenga posibilidades de repitencia.
- r. Apoyar la (s) organización (es) de padres y apoderados orientadas al buen desarrollo del proceso de aprendizaje de sus pupilos.

ARTÍCULO 4. RELACIONES INTERPERSONALES ESCOLARES

- a. Los estudiantes desarrollarán un trato decoroso y deferente, manifestando gratitud y retribución frente al trabajo colaborativo y exhortando al buen comportamiento de sus pares y especialmente de los alumnos de cursos inferiores.
- b. Los alumnos/as se mostrarán veraces en sus acciones y palabras y asumirán las consecuencias de sus propios actos.
- c. Los estudiantes cultivarán un trato cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa, salvaguardando la honra de todos y cada uno de sus pares, y promoverán el compañerismo, la lealtad y la amistad.
- d. Los alumnos se abstendrán de conductas indecorosas directas o indirectas, trato ofensivo, y conductas extravagantes, alteradas o exageradas.

ARTÍCULO 5. DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA

- a. Los estudiantes utilizarán siempre la infraestructura del establecimiento con fines educativos y practicarán la rutina escolar con familiaridad, según los intereses de la comunidad escolar, organizando diversas instancias de convivencia con sus pares.
- b. Los alumnos mantendrán el aseo y ornato de su entorno inmediato, respondiendo frente a los daños de material, mobiliario e infraestructura escolar que pudieran ocasionar.
- c. Los estudiantes cuidarán los recursos naturales y artificiales del ambiente escolar tanto al interior del recinto como en sus alrededores.
- d. Deben procurar un espacio libre de contaminación atmosférico, acústico, visual, lumínico, hídrico y del suelo, tanto al interior del recinto como sus alrededores.
- e. Los alumnos excluirán la introducción de elementos contaminantes materiales o inmateriales; contaminantes físicos, químicos y biológicos, tanto al interior del colegio como en sus alrededores.
- f. Los estudiantes deben evitar todas aquellas conductas que no promuevan una correcta interacción y cuidado de la naturaleza.

ANEXO: RESUMEN DEL PLAN DE REGRESO A CLASES PRESENCIALES AÑO 2021

OBJETIVOS GENERALES:

Proporcionar directrices, protocolos y acciones que permitan un retorno a las clases presenciales de nuestros estudiantes y comunidad educativa, en un ambiente seguro y que minimicen la propagación del COVID-19 al interior de nuestro Colegio, implementando todas las medidas que determine la autoridad sanitaria y otras que fuesen necesarias.

MODALIDADES DE ENSEÑANZA 2021:

La modalidad del proceso de enseñanza y aprendizaje dependerá de la fase que decreten las autoridades en el contexto de la pandemia. En período de cuarentena, se desarrollará la modalidad remota, mientras que en las fases en que se autorice el funcionamiento de los establecimientos educacionales y se permitan los aforos del Colegio, se implementará la modalidad híbrida o mixta. Por último, una vez superada la pandemia, se reestablecerá la normalidad y se volverá a la modalidad presencial.

PRESENCIALIDAD VOLUNTARIA EN MODALIDAD HÍBRIDA O MIXTA:

Si bien el diseño del funcionamiento del Colegio en esta modalidad está contemplado para el 100% de nuestros alumnos, de acuerdo con los lineamientos ministeriales, las familias podrán optar por mantenerse sólo con la conexión en línea y no retornar presencialmente.

JORNADA ESCOLAR EN MODALIDAD HÍBRIDA O MIXTA:

La jornada escolar será desde las 08:00 hasta las 13:00 o 14:00 horas, según sea modalidad presencial o virtual, para los estudiantes de 1° básico hasta 3° medio. Se solicitará que los estudiantes lleven al colegio su colación, que será consumida en la sala de clases, bajo la supervisión de un docente.

UNIFORME 2021:

Se ha dispuesto el uso del uniforme deportivo del Colegio, como medida excepcional para el año 2021, - buzo y zapatillas negras y la polera piqué institucional -, debiendo retornar al uso del uniforme oficial, el año 2022.

MATERIALES Y TEXTOS 2021:

Las listas de materiales y los textos de estudio 2021, se han ido entregando junto al Proceso de Matrícula o se ha enviado a los respectivos correos. Los materiales en modalidad híbrida o mixta deberán permanecer en la casa y llevarse al Colegio sólo según requerimiento de los docentes, que será informado oportunamente. Por otra parte, los textos de estudio se deben llevar al Colegio, según la jornada y horario que corresponda. No deben quedar materiales o textos en el Colegio al final de la jornada presencial.

PROTOCOLOS:

A continuación, se explica de manera general, los tipos de protocolos en los cuales el Colegio está trabajando, los que, en su debida oportunidad, compartiremos en detalle con nuestros apoderados.

1. PROTOCOLOS DE INGRESO PARA ALUMNOS, PROFESORES, APODERADOS Y PERSONAS EXTERNAS:

- * Horarios diferidos para ingreso y salida de alumnos.
- * Demarcación de espacios para distanciamiento físico.
- * Uso de mascarilla obligatorio para todos.
- * Control de temperatura.
- * Uso de alcohol gel.
- * Control de ingreso restringido (solo para casos necesarios).

2. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA ALUMNOS Y PERSONAL AL INTERIOR DEL COLEGIO:

- * Demarcación de espacios al interior de salas de clases (Se permitirá una dotación al 50% en su uso).
- * Uso de mascarilla obligatorio en todo momento.
- * Recreos diferenciados para evitar aglomeraciones.
- * Después de cada recreo y antes del ingreso a las salas de clases los alumnos deben lavarse las manos o usar alcohol gel.
- * Ventilación permanente de salas.

3. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN:

- * Se realizará sanitización de salas y oficinas diariamente, aplicando soluciones indicadas por el Ministerio de Salud.
- * Las salas serán ventiladas permanentemente, durante y entre cada clase.
- * Se limpiará y desinfectará continuamente los pisos de los sectores de portería, recepción y pasillos de tránsito de apoderados y visitas.

4. PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASO DE POSIBLES CONTAGIOS:

- * Medidas a seguir en caso de persona con síntomas al interior del Colegio.
- * Flujo de acciones en situación de caso confirmado al interior del Colegio.
- * Medidas a seguir en caso de persona en contacto con contagiado.

BIENESTAR Y APOYO SOCIOEMOCIONAL:

El Colegio en su plan de retorno seguro también ha contemplado un paquete de acciones enfocadas en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa: familias, estudiantes, docentes y funcionarios. La pandemia nos ha afectado en diferentes niveles y necesitamos contención y apoyo para salir adelante en conjunto.

Estas acciones se originan en base a una estructura, que se divide en tres niveles:

- **Nivel 1:** fortalecer la comunidad escolar, alumnos y docentes.
- **Nivel 2:** focaliza el apoyo a grupos de estudiantes.
- **Nivel 3:** busca favorecer la atención individual de los alumnos.

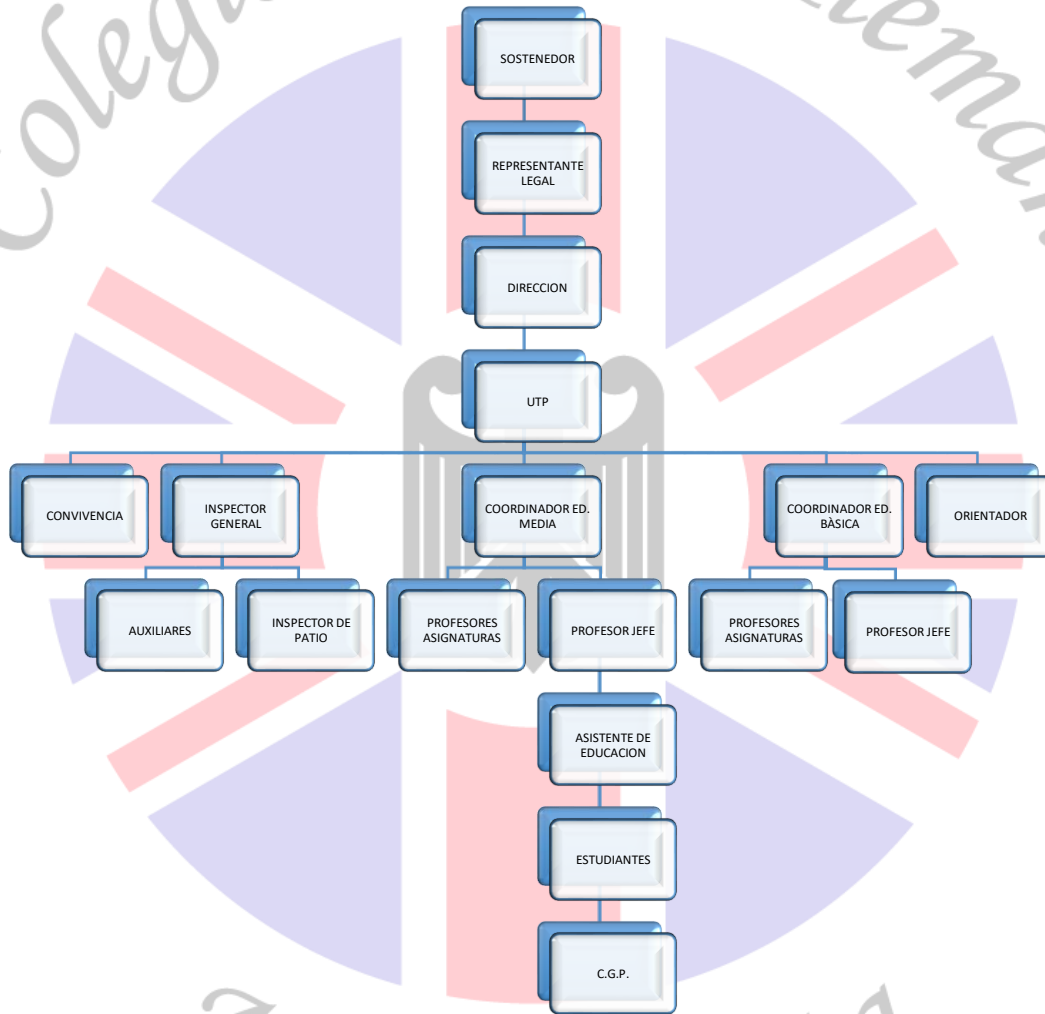
RESUMEN DE LOS 5 PRINCIPIOS CENTRALES DEL PLAN DE RETORNO SEGURO A CLASES DEL COLEGIO INGLÉS ALEMÁN, ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El plan de retorno seguro a clases de nuestro establecimiento educacional, está sustentado en 5 principios centrales establecidos por el Ministerio de Educación.

Estos 5 principios están orientados a adoptar medidas y tomar decisiones, que permitan un retorno en condiciones seguras a las clases presenciales, ocupándose de la protección de todos los integrantes de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS MINEDUC	DESCRIPCIÓN	VINCULACIÓN CON EL COLEGIO
1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	<p>Se retornará a clases cuando las condiciones sanitarias lo permitan, generando condiciones ambientales básicas de higiene, limpieza, cuidados personales y de distanciamiento social en los establecimientos para evitar contagios.</p> <p>Reforzar la instalación de una cultura preventiva en todos los establecimientos educacionales.</p>	El Colegio adquiere materiales y diseña protocolos de higiene, prevención y seguridad especiales, para este retorno a clases presenciales.
2. CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL	<p>Enfrentar el aprendizaje y contención socioemocional como eje prioritario.</p> <p>Reforzar la instalación de una cultura preventiva en todos los establecimientos educacionales.</p>	El Colegio ha elaborado un Plan de Contención Socioemocional liderados por el Equipo Directivo, Comité de Convivencia Escolar y Equipo de Psico-orientación junto a los Profesores Jefes.
3. FLEXIBILIDAD Y GRADUALIDAD	Implementar medidas adecuadas y pertinentes al contexto de cada comunidad educativa, considerando sus desafíos particulares.	El Colegio evaluará permanentemente su estado situacional mediante diagnóstico y actualización de la información para la toma de decisiones.
4. CENTRALIDAD DEL PROCESO PEDAGÓGICO	Planificación del retorno a clases presenciales bajo criterios pedagógicos, a fin de resguardar las trayectorias educativas, de todos los estudiantes.	El Colegio podría adscribirse al sistema dual, que alterna clases presenciales con clases online y que contempla un retorno gradual y progresivo de los estudiantes.
5. EQUIDAD	Poner al centro de las preocupaciones la protección, el cuidado y el resguardo de las trayectorias educativas de todos los alumnos, identificando a tiempo los apoyos diferenciados que requieren y gestionando los instrumentos e instancias disponibles para ello.	El Colegio establecerá procedimientos para asegurar la igualdad de oportunidades pedagógicas de todos los estudiantes a través de lineamientos dados por el Equipo Directivo.

**ORGANIGRAMA
DIMENSIÓN ORGANIZATIVA OPERATIVA
COLEGIO INGLÉS ALEMÁN
ANTOFAGASTA
AÑO 2021.**



TÍTULO TERCERO: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
--

ARTÍCULO 1. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1. Misión del Cargo (1).

- a. El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de la implementación de las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar, diseñando un Plan de Acción o de Gestión, en conjunto.
- b. El Colegio acreditará el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, conforme a lo señalado por el Ord. 476 del 29 de noviembre del 2013, emitido por Superintendencia de Educación.
- c. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

1.2. Funciones

- a. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Buena Convivencia.
- b. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- c. Mantener actualizada la documentación ad-hoc, entre otras, Acta de Constitución, Sesiones de Funcionamiento de Buena Convivencia Escolar, nombramiento del Encargado de Convivencia Escolar y evidencias de socialización a la comunidad educativa.
- d. Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Comité de Buena Convivencia.
- e. Elaborar el Plan de Acción o de Gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Buena Convivencia.
- f. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- g. Coordinar, orientar y asesorar cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación).
- h. Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.
- i. Concluida la investigación de algún caso, deberá presentar un informe a la Dirección, quienes adoptarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento y Protocolos.

(1). Basado en la propuesta señalada en "Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar", Mineduc, Unidad de Transversalidad, 2012, pp.11

ARTÍCULO 2. DEL PROFESOR JEFE

1.1. El Profesor Jefe es el profesional responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, así como el de orientación de su grupo curso, tanto dentro como fuera del aula. Entre otras labores se encarga de:

- a. Planificar, organizar y dirigir el proceso de orientación educacional, vocacional y profesional, de manera que sus alumnos se integren adecuadamente a la vida escolar.
- b. Organizar, supervisar y asesorar las actividades específicas del Consejo de Curso, de acuerdo a la planificación anual, considerando el programa de Orientación del Colegio.
- c. Velar por la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, en el ámbito de su cargo.
- d. Coordinar las actividades con los profesores de asignatura y con los padres y apoderados.
- e. Desarrollar con los estudiantes una verdadera educación en las virtudes humanas, que faciliten el desarrollo de la personalidad y la integren a la comunidad escolar.
- f. Atender periódicamente a sus alumnos, para tratar temas académicos, conductuales, vocacionales y familiares.
- g. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de alumno y la marcha pedagógica del curso a su cargo.
- h. Mantener al día el Libro de clases; identificación de los alumnos, registro de actividades y registro de asistencia diaria y mensual.
- i. Informar a los padres y/o apoderados de la situación de los estudiantes del curso a su cargo.
- j. Asistir a los Consejos Técnicos que les corresponde.
- k. Preparar y realizar una reunión mensual de padres y/o apoderados.
- l. Participar activamente con su grupo curso, en las actividades que planifique el colegio.
- m. Tiene participación activa con el resto de los estamentos del colegio que velan por la buena convivencia escolar.

ARTÍCULO 3. ROLES Y FUNCIONES DEL INSPECTOR GENERAL

1.1. El Inspector General es un profesional de nivel superior responsable de implementar técnicamente el plan operativo de convivencia escolar de la unidad educativa, velando por el fiel cumplimiento de la normativa disciplinaria. Está comprometido con el Proyecto Educativo, velando continuamente por su aplicación.

1.2. Perfil del Inspector General/Convivencia Escolar

- a. Poseer la voluntad de su capacitación personal permanente.
- b. Se compromete con el Proyecto Educativo, su proceso y con los alumnos/as que asiste.
- c. Procura que sus planteamientos sean percibidos y entendidos por la mayoría.
- d. Establece relaciones de armonía y entendimiento con sus alumnos y demás miembros del Establecimiento.
- e. Crea clima de respeto y promueve actitudes de escucha, acogida y de aceptación del otro, con sus diferencias.
- f. Posibilita actitud de acercamiento.
- g. Ser un profesional de la educación.
- h. Salud compatible con el cargo.

1.3. Roles

- a. Velar por la no discriminación al interior del colegio.
- b. Dar a conocer a la comunidad educativa el protocolo de convivencia escolar, que norma la vida en común, y exige que se cumpla.
- c. Velar por la integridad física y psicológica de los alumnos durante la jornada escolar.
- d. Corregir las conductas antisociales de los alumnos, desde las más leves a las más graves.
- e. Previene y enfrenta las denuncias sobre hostigamiento, agresividad, conflicto, violencia hasta bullying.
- f. Mantener una comunicación fluida con la Dirección del Establecimiento.
- g. Velar por el buen comportamiento del alumnado, preocupándose principalmente de la disciplina, asistencia, puntualidad y presentación personal.
- h. Autorizar entradas y salidas del alumnado, fuera del horario normal de clases.
- i. Elaborar los horarios de clases, colaboración, actividades extraprogramáticas de los funcionarios de la unidad educativa.
- j. Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos en el establecimiento, y las firmas respectivas.
- k. Controlar el buen uso del Libro de Clases.

1.4. Funciones

- a. Atender al apoderado, alumno, o funcionario, cuando éste lo requiera.
- b. Mantener y llevar los registros de asistencia mensual, en todas las plataformas que lo requieran.
- c. Prevenir en toda la jornada escolar, que no ocurran incidentes antes y durante el horario de clases.
- d. Monitorear el cumplimiento de las funciones administrativas de los funcionarios del colegio, llevando un registro del mismo.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL ORIENTADOR DEL COLEGIO

4.1. La principal función del Orientador es identificar necesidades educativas: en el Colegio, aulas y en los estudiantes en concreto. No hace diagnósticos clínicos, lo que hace es detectar necesidades educativas en general, y específicas de apoyo y especiales en particular.

Las metas institucionales por áreas de desarrollo contemplan potenciar de manera constante en nuestros alumnos:

- Su desarrollo personal.
- Su trabajo escolar.
- La convivencia escolar y
- Su integración al proyecto escolar del Colegio.

4.2. Otras funciones prioritarias en el quehacer profesional del Orientador, son las siguientes:

- Diagnosticar las necesidades de Orientación del Colegio de acuerdo a sus características y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Guiar y asesorar técnicamente al Profesor Jefe por medio del subsector de Consejo de Curso y Orientación.
- Crear instancias de perfeccionamiento técnico y profesional para los profesores, tanto en materias propias de la función de Orientación, como en temas de importancia para su propio desempeño profesional.
- Atender a las necesidades de los alumnos y apoderados en las áreas académicas, sociales, afectivas y de convivencia, además, de las vocacionales.
- Participar de la gestión administrativa, pedagógica y curricular que promueve la Dirección del Establecimiento.

4.3. Acciones del Departamento de Orientación:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Departamento de Orientación del Colegio, juega un papel activo y trascendente en el desarrollo de los estudiantes, con actividades como:

- Desarrollo de unidades de Orientación, las cuales refuerzan los aspectos de formación personal.
- Reforzamiento de hábitos de estudios y responsabilidad personal.
- Conocimiento y práctica de valores individuales y colectivos.
- Adquisición de normas de cuidado y respeto por las personas y las cosas.
- Preparación para la rendición de la PDT (Prueba de Transición).
- Preparación para la elección de las carreras de la Educación Superior.
- Adaptación al trabajo colectivo e identificando con las características educativas del Colegio.
- Asumir otras tareas que le sean encomendadas por la dirección del Colegio.

ARTÍCULO 5. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1. Misión del Comité

Es el órgano que tiene como objetivo motivar y canalizar la participación de la Comunidad Escolar en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la L.G.E y en los Reglamentos del colegio.

1.2. Funciones

- a. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento, (medidas y programas), conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- b. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Tomar conocimiento de los casos fundamentados y pertinentes.
- d. Elaborar, adecuar y supervisar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- e. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.
- f. Las atribuciones de este Comité tendrán un carácter informativo y/o propositivo.

1.3. Integrantes

El Comité estará integrado por:

1. Encargado de Convivencia Escolar.
2. Orientador del Colegio.
3. Inspector General.
4. Un docente designado por el Consejo de Dirección.
5. Un representante del Centro General de Padres.
6. Un representante del Centro de Alumnos.

1.4. Registro de comunicaciones

- a. Se llevará un Libro de Actas en reuniones ordinarias y extraordinarias. Se determinará en la primera sesión del año, quién será el encargado de escribir el acta. Los contenidos vinculados a las temáticas de la promoción de la buena convivencia, prevención de la violencia escolar y manejo de faltas, serán responsabilidad del Encargado/a de Convivencia Escolar.
- b. Al término del año escolar el Comité de Buena Convivencia Escolar, a través del Encargado de Convivencia Escolar, coordinarán las acciones requeridas para evaluar los resultados del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (P.G.C.E).
- c. El P.G.C.E. es el instrumento que contiene los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar, estableciéndose en éste la planificación, los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación de las acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato escolar.

1.5. Otros Profesionales de apoyo al Comité de Buena Convivencia Escolar

- a. **Profesionales de apoyo Psicosocial.** Estos profesionales deben conocer la realidad de los estudiantes del establecimiento, mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores que presentan y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.
- b. Cuando estos profesionales deriven casos a otros especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas.
- c. Para cumplir con sus funciones, es necesario que los profesionales psicosociales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento, para poder trabajar intersectorialmente.

1.6. Funciones del Psicopedagogo (a):

- a. Atender individualmente a estudiantes con NEE, de acuerdo al plan de intervención individual, si es requerido (a).
- b. Elaborar plan de intervención individual.
- c. Realizar entrevistas con padres y apoderados.
- d. Trabajar colaborativamente con equipo de aula, cuando sea pertinente.
- e. Entregar sugerencias metodológicas a los docentes.
- f. Cumplir con su rol en el equipo, para garantizar el logro de los objetivos del programa.

1.7. Otros actores de la comunidad educativa.

- a. Otras personas que aportan a una buena convivencia escolar son los profesores, padres y estudiantes, que pasan a ser agentes activos para desarrollar el objetivo de alcanzar ambientes sanos y de trabajo. Sobre todo de una buena gestión de los equipos directivos, comprometidos con el quehacer del establecimiento.

ARTÍCULO 6. DE LAS COMUNICACIONES CON LOS APODERADOS.

1.1. Respetto a las comunicaciones.

- a. Los padres y apoderados deberán comunicarse de modo usual con el Colegio, a través de la Agenda Escolar.
- b. La Agenda Escolar es el medio de información oficial y formal entre el Colegio y el hogar. Deberá poseerla constantemente el alumno. El apoderado deberá revisarla constantemente y firmarla cuando se requiera.
- c. Los padres y los docentes también pueden comunicarse mediante correo electrónico, teléfono o aplicaciones de mensajería, sin perjuicio de las reuniones presenciales o virtuales que se generen para tales efectos.
- d. El rendimiento de los estudiantes o las dificultades que tengan, serán informados a los padres por medio del Informe Parcial o Trimestral de Calificaciones.
- e. Las reuniones de apoderados se realizarán a partir del mes de marzo. El resto está calendarizado en el Cronograma escolar.

ARTÍCULO 7. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a. La asistencia y puntualidad a todas las asignaturas, son obligaciones fundamentales para todos los estudiantes.
- b. Se tomará la asistencia al inicio de la Jornada Escolar, al inicio de cada hora de clases, quedando registradas en el Libro de Clases respectivo.
- c. Los alumnos deben asistir a todas las clases del Plan de Estudios de manera regular, así como a las demás actividades escolares. Su asistencia está establecida por normas ministeriales.
- d. En el caso de las actividades extraescolares –fuera del horario de clases-, ofrecidas por el Colegio, el alumno y su apoderado, decidirán libremente su participación en ellas.
- e. El horario de clases comienza de lunes a viernes a las 08:00 horas y finaliza a las 15:00 horas excepto jueves y viernes que concluye a las 13:00 horas.
- f. Todos los alumnos/as, al llegar al establecimiento, deben ingresar inmediatamente. No deben permanecer fuera de este recinto.
- g. Se deberá tener en cuenta que las puertas de ingreso a las salas de clases se cerrarán a las 08:10 horas. El alumno/a que ingrese después de este horario, se considera estudiante atrasado.
- h. Todos los estudiantes que lleguen atrasados, deben dirigirse a la entrada principal, para recibir un pase de Inspectoría General que les permitirá ingresar a clases.
- i. Los alumnos que lleguen atrasados después de un recreo en horas intermedias, serán enviados a Inspectoría General, quien consignará el atraso, el que tendrá el mismo valor que el atraso a la jornada de clases, y se regirá por el mismo procedimiento de éstos.
- j. Los atrasados deberán justificar con su apoderado, después del tercer atraso, ante la Inspectoría General.
- k. Verificado el sexto o mayor número de atrasos de un estudiante, será considerado como falta leve y podrá dar lugar a la suspensión de un día de clases.
- l. Los padres y apoderados deben respetar los horarios establecidos de entrada y salida, como también las fechas establecidas para el calendario de vacaciones.
- m. El horario de las actividades extraescolares se entrega a los padres al inicio del año escolar.
- n. El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Dirección del Colegio, toda enfermedad o impedimento físico o psíquico que impidan un normal funcionamiento escolar de su pupilo. Para ello se requerirán los certificados médicos que correspondan. Si se tratara de una enfermedad que requiera la eximición de una asignatura, el apoderado deberá solicitarla a la Dirección junto al certificado que así lo indique.

De las ausencias prolongadas

- a. Si por diversas razones un alumno debe ausentarse del Colegio por más de una semana, el apoderado deberá comunicar personalmente y con la debida anticipación al Profesor Jefe y requerir mediante entrevista, la autorización de la Dirección, con quien se definirán las condiciones en que el estudiante debe ponerse al día con sus obligaciones en clases y evaluaciones.
- b. La participación de los alumnos en actividades donde representen al colegio en días de clases regulares, es considerada como una asistencia normal, para determinar el cálculo del porcentaje de fin del Trimestre.

Sobre la exención de la actividad física:

- a. En caso de existir exención justificada de la clase de Educación Física mediante un certificado médico, se estipula que, durante la vigencia de éste, el estudiante deberá realizar un trabajo teórico emitido por el docente de la asignatura citada, en un espacio cómodo dentro del Establecimiento.

ARTÍCULO 8. DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- a. Los estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar, y sólo podrán ser retirados por su padre, madre o apoderado suplente, quién deberá firmar el Libro de Retiro. Es menester precaver que el estudiante no tenga evaluaciones pendientes.
- b. El retiro deberá informarse previamente por vía telefónica por parte del apoderado, para que el estudiante le espere en Inspectoría General, evitando interrumpir las clases.
- c. Se dejará constancia en el Libro de Registro la salida del alumno, en el cual se anotarán nombre, RUT y firma de la persona que retira al educando.
- d. Cesa la responsabilidad de vigilancia del Colegio, una vez que el alumno sale fuera del recinto escolar.
- e. Será responsabilidad de cada estudiante, informarse de los contenidos vistos en las clases que no estuvo presente.
- f. En el caso de los alumnos de 1° a 4° año básico, será responsabilidad de sus padres y/o apoderados comunicarse con el Profesor Jefe, para enviar los materiales correspondientes.

ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR

1.1. Presentación Personal

- a. Es deber de todo estudiante presentarse aseado y ordenado en su vestimenta. Estos hábitos de limpieza y orden, si se cumplen en forma constante, contribuyen a la disciplina personal del alumno.
- b. Las niñas deberán mantener el pelo ordenado. Los accesorios deben ser sólo de color acorde con su uniforme. En los varones, el largo del pelo debe ser corto.
- c. No se aceptará "cabeza rapada expuesta", tinturas o cortes de pelo no tradicionales.
- d. Solo se permitirá en el uso de maquillaje: brillo labial y rímel, brillo incoloro para las uñas.
- e. Para todos los alumnos queda estrictamente prohibido el uso de joyas llamativas, piercing, tatuajes.

1.2. Del Uso del Uniforme

- a. Es deber de todo el alumno observar la presentación personal, usando el Uniforme Institucional establecido.
- b. Es deber de todo alumno del Colegio Inglés Alemán, ingresar y retirarse del establecimiento con su uniforme reglamentario.
- c. Toda prenda de vestir debe venir marcada con el nombre y curso del alumno. El Colegio no se responsabiliza de su pérdida.
- d. El ingreso al colegio con ropa de calle por parte de un alumno, será autorizado por Inspectoría General por razones debidamente justificadas. En ningún caso podrá incorporarse a la rutina escolar.

- e. Es deber del alumno presentarse con su tenida formal institucional, para situaciones especiales que requieren formalidad, a saber, ceremonias solemnes, cívicas, de premiaciones, graduaciones, salidas a terreno, etc. y en toda situación que se indique expresamente.
- f. El incumplimiento total o parcial de este artículo, o el ocultamiento temporal, serán consideradas una falta grave al Reglamento Interno.
- g. Si el estudiante tiene algún inconveniente con el uniforme, deberá conversarlo previamente con el Inspector General.
- h. El uniforme descrito a continuación, podrá ser revisado todos los años.

1.3. Uso del Uniforme día lunes:

DAMAS

Vestón azul marino e insignia.
 Corbata roja institucional.
 Camisa Blanca .
 Falda gris.
 Calcetas grises.
 Zapatos negros taco bajo.
 Boina.

VARONES

Vestón azul marino e insignia.
 Corbata roja institucional.
 Camisa blanca
 Pantalón gris.
 Calcetines grises.
 Zapatos negros.
 Boina.

1.4. Uso del Uniforme día martes a viernes:

Chaqueta institucional roja.
 Falda gris.
 Polera piqué roja.
 Calcetas o panties grises.
 Sweter institucional.

Chaqueta institucional roja.
 Pantalón gris.
 Polera piqué roja.
 Calcetines grises.
 Sweter institucional.

1.5. Uniforme de Educación Física:

- a. Buzo institucional. No se aceptarán otros uniformes similares., short negro, polera blanca, zoquetes negros (calzas negras en las damas), y zapatillas negras sin aplicaciones de otro color.
- b. Todos los estudiantes del Colegio pueden concurrir en los días de clases de Educación Física con su buzo deportivo. No obstante, será obligatorio el aseo personal y cambio de polera, por otra institucional. De no ocurrir, se exigirá el cambio por su uniforme diario.
- c. Los alumnos sólo usarán shorts, para sus clases en cancha. Luego deberán usar el buzo.

ARTÍCULO 10. DEL USO DE ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO.

1.1. Responsabilidad de los alumnos en este tema:

- a. Los estudiantes portarán diariamente los materiales requeridos para las clases lectivas o solicitadas por los docentes, adquiriendo al inicio de año escolar, la lista de útiles.
- b. Los alumnos marcarán con su nombre sus pertenencias, tales como útiles escolares, textos, guías y uniforme.
- c. Los escolares mantendrán su puesto de trabajo limpio y libre de distractores. El mismo se asignará a cada uno, al inicio del año escolar. El alumno es responsable de mantenerlo en las condiciones en que lo recibió.
- d. De 1° básico a IV° medio no se permite el uso de teléfono celular ni otro aparato similar en el Colegio, salvo que el docente lo solicite para alguna actividad académica.
- e. En el caso de hurto o pérdida del celular u otros objetos tecnológicos semejantes, el Establecimiento no se hará responsable.

TÍTULO CUARTO: NORMAS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO.

Art.1. FUNDAMENTOS:

- 1.1. Los procesos de admisión de alumnos del Colegio Inglés Alemán, asegurarán el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias. En la convocatoria, la Dirección del Colegio informará los siguientes aspectos del proceso, tanto en su página web, como en los ficheros del Colegio:
 - a. Criterios generales de admisión.
 - b. Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
 - c. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
 - d. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
 - e. Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
 - f. Proyecto Educativo del Establecimiento.
- 1.2. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 20.422 (2), el Colegio realizará los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de admisión en lo que se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de los postulantes que presenten alguna discapacidad, toda vez que tal condición haya sido previamente informada al encargado de admisión.
- 1.3. Una vez realizado el proceso de admisión, los resultados serán informados a los padres del postulante vía correo electrónico y quedará una lista en Inspectoría General.

Art. 2. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN:

- 2.1. Todo grupo familiar que se incorpore al Colegio Inglés Alemán, será entrevistado por el Director (a), como parte significativa del proceso, con el fin de informar sobre el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.2. El colegio abrirá sus puertas a todas aquellas personas que muestren aprobación, compromiso y respeto por la propuesta y servicio educacional establecido en el PEI.
- 2.3. La matrícula de alumnos nuevos estará sujeta a la disponibilidad de vacantes, siendo 17 el máximo de alumnos por curso. Se podrá acceder a un excedente de hasta 20 alumnos, para aquellos padres que lleguen por traslado de otra comuna y requieran matrículas para sus hijos.
- 2.4. En los casos en que exista un mayor número de postulantes que las vacantes ofrecidas, la Dirección establecerá un orden de selección de acuerdo a los siguientes criterios: Primera prioridad para hermanos de alumnos que actualmente estudian en el Colegio; segunda prioridad para hijos de ex alumnos del Establecimiento egresados de IVº Medio y tercera prioridad para los postulantes de la comunidad en general.
- 2.5. Aquellos postulantes que pese haber aprobado los criterios de admisión, no lograron acceder a una vacante, quedarán en lista de espera durante el año lectivo y, en caso que se produjese alguna vacante, serán llamados a matricularse conforme al orden de preeminencia existente.

(2). Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Ministerio de Planificación).

Art.3. DEL PROCESO DE MATRÍCULA:

3.1. La admisión de los estudiantes al Colegio Inglés Alemán se realiza mediante el proceso de matrícula, la que se materializa a través de un Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el cual debe ser firmado por sostenedor del alumno, quien, a través de este mismo Contrato, designa a un apoderado para que se constituya en el representante oficial del alumno ante la unidad educativa.

3.2. La vigencia de este Contrato es anual, debiendo renovarse al término del año escolar. Este documento establece las características del servicio que presta el Colegio y los compromisos que adquieren, a su vez, el sostenedor y el apoderado del alumno.

3.3. El costo anual de la colegiatura debe ser pagado al momento de suscribir el Contrato. Sin embargo, el apoderado podrá cancelar el servicio educacional, mediante parcialidades mensuales, las que deben estar debidamente documentadas a la fecha de firma del Contrato, a entera satisfacción del establecimiento.

3.4. La matrícula se hará efectiva una vez que se procede a la firma del Contrato. Colegio Inglés Alemán no está afecto a la gratuidad.

3.5. Los documentos necesarios para completar el proceso para los nuevos alumnos son: Certificado de Nacimiento para Matrícula y Certificado Anual de Estudios del último año cursado.

3.6. Al momento de la matrícula, los padres y apoderados deberán informar si sus hijos presentan algún diagnóstico previo de salud y/o prescripción médica.

3.7. Para los estudiantes nuevos que se incorporen al Establecimiento durante el desarrollo del año en curso por traslado, será necesario la presentación de un certificado de calificaciones parciales trimestrales o semestrales, con el porcentaje de asistencia si procediere, de acuerdo al régimen de estudio del establecimiento de origen, así como un certificado de traslado, de acuerdo a las normas emanadas del Ministerio de Educación.

3.8. El Colegio Inglés Alemán se reserva el derecho a no renovar el contrato de prestación del servicio educacional o a cancelarlo en los siguientes casos:

a. Alumno:

* Incumplimiento de las disposiciones sobre evaluación y promoción. De hecho, se le cancelará la matrícula al alumno que tenga en el Colegio una segunda repitencia en el mismo ciclo, Básica o Media.

* Incumplimiento de las Normas Generales del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, en especial, aquellas que regulan el comportamiento del alumno.

b. Sostenedor o apoderado:

* Incumplimiento de las disposiciones establecidas en los Reglamentos del Colegio.

* Incumplimiento de las cláusulas pertinentes del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

3.9. El período ordinario de matrícula se realiza al término del año escolar precedente y al inicio del período escolar en curso, de acuerdo a las disposiciones emanadas del MINEDUC. A este proceso se agrega la etapa de Aplicación de las Pruebas de Admisión, para los nuevos alumnos que postulen al Establecimiento.

Art.4. EN RELACIÓN AL RETIRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Es un acto formal a través del cual el padre, madre o apoderado manifiestan libremente su decisión de retirar al estudiante del establecimiento educacional.

4.1. Este acto debe realizarse por escrito (carta, correo electrónico), lo anterior es para acreditar que es una manifestación de voluntad.

4.2. El ejercicio de este derecho, no puede afectar el derecho a la educación, en el sentido que el estudiante una vez tomada la decisión, se mantenga escolarizado.

4.3. Las situaciones que pudieren surgir en relación a este tema específico, son de competencia de la Superintendencia de Educación.

4.4. La Dirección del Colegio, no puede cancelar la matrícula, expulsar o suspender a los alumnos, por causales que:

- a. Deriven de su situación socioeconómica.
- b. Deriven del rendimiento económico, o
- c. Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

TÍTULO QUINTO:
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Art. 1. FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.1. Cualquier acción u omisión, que implique una privación, perturbación o amenaza, del incumplimiento de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa, establecidos en el presente Reglamento, será considerada como una falta.

1.2. El Colegio debe velar por la convivencia escolar para cumplir su misión. Se sanciona toda conducta de quien lesione la convivencia escolar.

1.3. Las medidas disciplinarias van desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, sobre la base de la aplicación de los principios de legalidad y proporcionalidad.

1.4. Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico, faltas, las cuales se clasifican según el grado de connotación que corresponda, clasificándose en Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas.

Art. 2. FALTAS LEVES: (1).

2.1. Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y que responden a un descuido del estudiante, y que no involucren un daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar.

Serán consideradas faltas leves:

- a. No usar el uniforme indicado en el Reglamento Interno y presentarse al Colegio con notorio descuido de su presentación y/o aseo personal.
- b. No permitir u obstaculizar el desarrollo normal de la clase, ni a sus compañeros participar en ella, de acuerdo a lo solicitado por el docente.
- c. Falta de disposición para trabajar en clases y reclamos frente a las indicaciones del profesor.
- d. Realizar trabajos o estudio de otras asignaturas en el horario que no corresponde.
- e. Incumplir las tareas, ej. No traer materiales solicitados sin causa justificada por escrito en la Agenda Escolar.
- f. Usar juegos, revistas u otros elementos no autorizados y que distraigan la clase.
- g. Utilizar dispositivos electrónicos, como celulares y cámaras, no autorizados por el docente.
- h. Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases.
- i. El atraso después de recreos, cambios de hora u otras actividades programadas en el Colegio.
- j. Comer o beber en clases.
- k. No mantener la limpieza de la sala de clases u otros recintos del Colegio.
- l. No traer las comunicaciones firmadas.
- m. Ingresar con objetos que no cumplan con un propósito pedagógico expresamente solicitado por un docente.
- n. No respetar las normas de seguridad de las instalaciones en salas de clases, laboratorios, patios, baños y otros.
- o. Falsificar la firma del apoderado y/o comunicaciones.
- p. Protagonizar actos de relaciones interpersonales de manera inapropiada, como pololeo explícito u otro, durante su permanencia en el Colegio.

(1). Las reiteradas faltas leves, deberán quedar consignadas en el Libro de Clases y/o registro electrónico.

Art. 3. FALTAS GRAVES:

3.1. Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicosocial de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia o alteran el normal funcionamiento del colegio.

Serán consideradas faltas graves:

- a. Faltas a la ética del estudiante: copiar en evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, mentiras, etc.
- b. Intervenir o modificar evaluaciones ya corregidas.
- c. Rehusarse a responder una prueba, ya sea en forma individual o colectiva.
- d. Actitudes desafiantes o despectivas hacia un adulto, dentro del Establecimiento.
- e. Desobediencia a las indicaciones de la autoridad.
- f. Ausentarse de una hora de clases estando en el Colegio.
- g. Salir del colegio sin permiso en horario de clases.
- h. No concurrir a clases engañando a su apoderado.
- i. Faltar a la verdad.
- j. Falta de respeto a cualquier persona del colegio.
- k. Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta.
- l. Críticas reiteradas a las normas del colegio o instrucciones del profesor.
- m. Revisar el Libro de Clases sin autorización.
- n. Usar lenguaje con groserías, vulgar o despectivo, discusiones con gritos e insultos.
- o. Amedrentar, chantajear o burlarse (directa o indirectamente) de los demás.
- p. Maltrato intencionado al mobiliario, infraestructura o equipamiento.
- q. Presentarse sin el apoderado cuando éste está requerido por una autoridad del colegio.
- r. Involucrar a terceros en trasgresiones con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
- s. Lanzar objetos de cualquier tipo, desde las ventanas o pisos superiores al interior del colegio.
- t. Entregar datos inexactos o maliciosamente alterados acerca de su situación escolar o personal, que le sean requeridos por el colegio para su uso oficial.
- u. Incitación a desórdenes o ejercicios de protestas no autorizadas por la Dirección, que alteren el normal funcionamiento del establecimiento.

Las faltas graves deberán quedar consignadas en el Libro de Clases y/o registro electrónico.

Art. 4. FALTAS GRAVÍSIMAS:

4.1. Se consideran faltas gravísimas a la acumulación de suspensiones durante el período académico lectivo anual y a aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes, provocando daño físico o moral sobre sí mismo o a otras personas y que atenten gravemente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar y/o constituyen delito (incluyendo en algunos casos la integridad de quien comete la falta en cuestión). Son actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas que podrían ser, entre otras:

Serán consideradas faltas gravísimas:

- a. Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión al profesor.
- b. Adulterar notas en el Libro de Clases o en el instrumento de evaluación.
- c. Sustraer, adulterar, registrar (ej. Fotografiar) el Libro de Clases.
- d. Adulterar firma en comunicaciones o cualquier documento oficial del Colegio.
- e. Realizar amenazas graves y explícitas, tanto verbales, gestuales y/o escritas con cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Desacreditar a las autoridades del Colegio.
- g. Uso de elementos y servicios informáticos para actividades que atenten contra alguna persona, institución o atente contra la moral o las buenas costumbres.
- h. Grabar o divulgar grabación de un alumno, grupos de alumnos o profesores a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona o la institución.
- i. Acosar, amedrentar, u ofender a cualquier miembro de la unidad educativa, en cualquiera de sus formas: física, verbal, psicológica, escrita, por medios electrónicos, página web, redes sociales, entre otros.
- j. Acoso o abuso sexual a algún miembro de la comunidad.
- k. Levantar denuncias sobre hechos que resultaren falsos.
- l. Desacato de un estudiante o sus apoderados a dar cumplimiento a una resolución por un protocolo de investigación.
- m. Insultar con gestos groseros o insolencias, burlas ofensivas u otras al personal directivo, docente, personal paradocente, administrativo, otro alumno o cualquier persona que por alguna razón se encuentre al interior del establecimiento.
- n. Presentar conductas durante un viaje de estudios o actividad oficial fuera del Colegio, que ponga en riesgo grave y evidente, la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- o. Comportarse dentro y fuera del establecimiento de manera inadecuada y/o reñida con las buenas costumbres, hábitos sociales y/o morales, provocando menoscabo de la imagen del colegio y sus condiscípulos.
- p. Incitar y/o participar en peleas o riñas fuera o dentro del Colegio.
- q. Divulgar pornografía dentro de cualquier actividad del Colegio.
- r. Causar daño grave e intencionado a la infraestructura del Colegio y/o bienes de terceros.
- s. Rayar y/o dibujar diseños o imágenes ofensivas y/u obscenas (graffitis), en el Colegio o en actividades del mismo.
- t. Vulnerar cerraduras.
- u. Ingresar al colegio bajo el efecto del alcohol y/o drogas.
- v. Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas al establecimiento o a cualquier actividad organizada por el Colegio, aunque la actividad se desarrolle fuera de éste.
- w. Realizar microtráfico de drogas.
- x. Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden o alteración de sus actividades habituales.
- y. Acoso escolar o bullying y sus modos de ejecución (ciberbullying, que es la manifestación de acoso escolar mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfono y otros modos tecnológicos).
- z. Grabar o filmar o fotografiar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.

- aa. Hackear información administrativa, pedagógica, página web, redes sociales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- bb. Robo de evaluaciones desde la imprenta u oficinas de los docentes.
- cc. Soborno a personal docente o no docente.
- dd. Faltar el respeto y/o destruir, los símbolos religiosos, patrios e institucionales.
- ee. Impedir el ingreso al Colegio o el desarrollo de las actividades académicas normales del Colegio.
- ff. Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
- gg. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
- hh. Realizar gestos obscenos o manifestaciones amorosas reiteradas, por e.: caricias, besos, abrazos excesivos.
- ii. Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la ley de control de armas y artefactos incendiarios.
- jj. Provocar incendios o explosiones.

Las faltas gravísimas deberán quedar siempre consignadas en el Libro de Clases y/o registro electrónico. El alumno será suspendido y podría recibir una carta de advertencia, condicionalidad o aviso de no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Art. 5. MEDIDAS FORMATIVAS PEDAGÓGICAS:

5.1. Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar. Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño causado, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Tales medidas, de acuerdo a la gravedad de las faltas, podrán ser:

- a. Trabajos Formativos y/o académicos supervisados por un docente. Consiste en la asignación de tareas, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, trabajo que debe realizarse en una sala designada por Coordinador de Ciclo.
- b. Servicio Comunitario: contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de los actos negativos, a través del esfuerzo personal. Estos pueden ser:
 - Limpiar algún espacio del Colegio.
 - Ser ayudante de algún docente en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
 - Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.
 - Colaborar en la ejecución de actividades extraprogramáticas.
- c. Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante, que realiza actividades de orden académico, asesorado por un profesor, que implique contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Establecimiento, tales como:
 - Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
 - Colaborar en las labores de la Biblioteca.
 - Apoyar a estudiantes menores en sus tareas.
 - Exponer material gráfico en el diario mural del colegio.

- Preparar y exponer temas educativos y otras medidas que se consideren adecuadas, de acuerdo con la edad del estudiante.
- d. Diálogos Formativos: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio, ej.: Encargado de Convivencia Escolar, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de disciplina, respeto, tolerancia y solidaridad.
- e. Acciones Personales: Parte por el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero. Acción que, mediada por un adulto, busca la reflexión crítica y que voluntariamente el estudiante accede a efectuar, entre otras:
 - Disculpas privadas.
 - Disculpas públicas.
 - Restituir un bien y/o efectos personales.
 - Hacer compromiso de no reiterar falta.

El afectado, informará a Inspectoría el cumplimiento del compromiso.

- f. Acciones Terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos personales u otros, que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de riesgo, etc.

Toda sanción y medida reparatoria será controlada, supervisada y evaluada por quien determine el Encargado de Convivencia, quién dejará constancia escrita en la Ficha reporte del caso que, tal acción fue realizada estricta y eficientemente.

Art.6. CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Se dará garantía de procedimiento justo en la aplicación del presente protocolo y la sanción en proporción a dicha falta. Se establece, el siguiente protocolo de actuación:

6.1. Procedimiento Falta Leve:

Es necesario dejar constancia que la rutina diaria genera una multitud de acciones y conductas consideradas como "leves". Éstas serán resueltas de la siguiente forma:

- a. El docente u otro funcionario del establecimiento que observe o presencie dicha conducta, - tanto al interior como fuera de la sala de clases -, debe actuar directa y formativamente a través de un diálogo, para que el alumno tome conciencia y se comprometa a no reiterar la falta.
- b. De acuerdo a criterio del profesor a cargo, escribirá la falta en la hoja de registro de observaciones individual, en el Libro de Clases correspondiente.
- c. Si el docente lo estima necesario, enviará una comunicación escrita en la Agenda Escolar, para conocimiento de los padres. A la clase siguiente, verificará que sus padres hayan firmado la nota.

6.2. Procedimiento a seguir Frente a Reiteración de una Falta Leve:

A la reiteración de Faltas Leves, el procedimiento será el siguiente:

- a. Conversación con el estudiante.
- b. Moralizar, inculcar y modelar de acuerdo a los principios institucionales establecidos en el Proyecto Educativo del establecimiento, referidos al programa de buena convivencia escolar, incluyendo incluso, diálogo grupal colectivo.
- c. Registrar la situación en el Libro de Clases y en la ficha de reporte individual que controla Inspectoría General.
- d. Se establece el compromiso, de que sea el propio estudiante quien comunique a su apoderado la situación acontecida, demostrando empatía y autocrítica. El apoderado debe remitir una comunicación escrita, a través de la Agenda Escolar, informando la toma de conocimiento.
- e. Al día hábil siguiente, Inspectoría General solicitará al alumno la comunicación escrita, la cual será fotocopiada y archivada en el Registro.

6.3. Procedimiento a seguir frente a una Falta Grave.

Se indica lo siguiente:

- a. Se designa Fiscal Instructor de Investigación, y se comunica la Apertura de Investigación.
- b. Se abre bitácora de caso y se registra toda acción.
- c. Reconstitución de hechos con todos los involucrados.
- d. Se recauda toda evidencia comprobable como probatoria de la falta.
- e. Si no existen antecedentes plausibles, el Fiscal Instructor podrá determinar el cierre de la investigación.
- f. Si hubiere antecedentes plausibles, el Fiscal Instructor informa a los involucrados la formalización de la investigación.
- g. Se inicia proceso de descargos, conciliación y etapa probatoria.
- h. Se reúne el Comité de Convivencia Escolar, analizan los antecedentes de la investigación y se determinan medidas de apoyo y sanciones si las hubiere. Se hará comunicación de la falta a los padres a través de llamado telefónico y/o correo electrónico.
- i. Se citará a los padres, para que firmen notificación donde se describe la falta, se establecen las sanciones, las medidas de apoyo y de reparación con los procedimientos a seguir. Dicha documentación quedará archivada en el expediente del alumno.
- j. De negarse el apoderado a firmar o no concurrir a la citación, se dejará registro de esta situación, en el Libro de Clases, con testigos que podrá Jefe y/o cualquier integrante del equipo directivo. Al día hábil siguiente, se informará al apoderado, a través de correo electrónico y/o carta certificada, para constancia de sanciones que se determinen en el debido proceso, pudiéndose informar además, a la Superintendencia de Educación.

6.4. Procedimiento a seguir frente a una Falta Gravísima.

Para los efectos de constatar un hecho o acto que implique una Falta Gravísima, se aplicará el siguiente procedimiento, sin perjuicio de la aplicación por parte del CBCE del Protocolo de Maltrato y Acoso Escolar.

El procedimiento de aplicación general, a efectos de garantizar el debido proceso, contempla las siguientes fases:

- a. **Etapa de Discusión:** La etapa de discusión, comienza la denuncia realizada por un miembro de la comunidad educativa, la comunicación de la denuncia al Encargado de Comité de Convivencia, la Investigación Preliminar de los hechos que fundaron la denuncia, la Resolución de Apertura de Protocolo, la notificación de la denuncia a los miembros de la comunidad educativa involucrados, la presentación de descargos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento (10 días).
- b. **Etapa de Prueba:** La etapa de prueba parte una vez concluida la fase de discusión, mediante la dictación de una resolución que fija los hechos pertinentes, sustanciales y contradictorios, y que se notifica a los miembros involucrados a través de correo electrónico.
En esta etapa se fija un plazo perentorio y fatal, para que los miembros involucrados en el Protocolo, puedan presentar todo tipo de pruebas, las cuales serán puestas en conocimiento de los involucrados (5 días).
Esta fase podrá ser ampliada en casos justificados, a petición de los involucrados en el Protocolo o por motivos fundados del Encargado de Convivencia, por una sola vez, fijando un plazo específico para tales efectos.
- c. **Etapa de Término:** El CCE con apoyo del departamento legal, de orientación y psicología, dictará Resolución de Término de caso, dentro del plazo de 10 días laborales contados desde el cierre de la fase anterior.
Contra dicha resolución de término, las partes podrán presentar un Recurso de Reconsideración, dentro del plazo indicado en el presente Reglamento (5 días).

6.5. Excepciones al Procedimiento 6.4:

Sin perjuicio de lo señalado en el Procedimiento 6.4, el CBCE podrá suprimir u omitir algunas de las etapas señaladas, cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a. En caso de Flagrancias. Si el CBCE detecta un hecho o acto que implique la infracción flagrante a una norma de convivencia escolar, dictará una resolución inmediata de término de caso.
- b. En caso de Protocolos que involucren la Obligación de Denunciar.
- c. En caso de allanamiento de uno o más miembros ante una denuncia.
- d. En caso de conciliación entre los miembros involucrados.

6.6. Criterios de considerar antes de Aplicar una Sanción.

Considerando que las faltas en el cumplimiento a las normas pueden adquirir distintos grados de connotación, las sanciones serán, con justicia, proporcional a la falta. Los mismos, pueden ir desde amonestación verbal a la cancelación de la matrícula.

Se determinará la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad del o los agresores, grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato y actuación a solicitud de terceros). Se considerarán también la reiteración de la conducta de falta, la hoja conductual del sancionado, el abuso ocasionado por posición jerárquica, física, moral o de autoridad.

También se resignificará una falta conociendo el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la misma, ej: en defensa propia.

Se deja expresa constancia que el objetivo de toda sanción es producir en el alumno un cambio positivo. Que, al producirse el cambio deseado, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo a los afectados, el CBCE podrá proceder a levantar la sanción.

Art. 7. CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece.

Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Ésta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad de alumno, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia.

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

El desarrollo personal de los alumnos exige un continuo seguimiento por parte de los docentes, estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases, y procurarán que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su pupilo.

7.1. Régimen de Sanciones:

A. Sanciones por falta Leve.

- a. Llamado de atención verbal. Consiste en una conversación formativa realizada por el Inspector, docente o paradocente, que busca hacer comprender al alumno, lo inconveniente de su comportamiento.
- b. Observación negativa que podría quedar por escrito en la hoja de vida del alumno, en el Libro de Clases.
- c. Retener objetos: Si el artículo lo retiene el profesor o el inspector de patio, será entregado a Inspectoría General. Por primera vez, el Inspector General lo entregará al término de la jornada, directamente al alumno. Por segunda vez, deberá concurrir el apoderado a retirar el objeto. De no efectuarse el retiro del objeto en hora y día señalado por inspectoría, libera al colegio de responsabilidad frente a pérdida.

B. Sanciones por Falta Grave.

- a. Llamado de atención verbal.
- b. Observación negativa que quedará por escrito en la hoja de vida del alumno, en el Libro de Clases.
- c. Citación al apoderado: Con el Encargado de Convivencia, inspector, profesor Jefe, etc. Conversación en que se informa lo que está pasando con el alumno. Se dejará registro escrito de esta entrevista, en la ficha de reporte del alumno.
- d. Suspensión temporal de actividades no lectivas: Medida que se aplicará con el fin de que el alumno tome conciencia y con empatía, las consecuencias de su actitud y con ello, haga el compromiso de no reiterar y valorar la actividad que se pierde. Ej: Salida a Terreno.

- e. Suspensión de clases: El apoderado será informado de manera telefónica y con notificación escrita. Mientras dure la suspensión, el alumno tiene el deber de ponerse al día en los contenidos tratados durante su ausencia. Las evaluaciones calendarizadas en su ausencia, deberá efectuarla a su reintegro.
- f. Carta de Compromiso: Escrito firmado por el estudiante y un representante del colegio (Docente directivo, inspector, Profesor Jefe, etc), que indique claramente las actitudes y conductas inadecuadas que presenta el alumno, las acciones que realizará el colegio y la familia para colaborar con el compromiso que hará el alumno de erradicarlas.

C. Sanciones por Falta Gravísima.

- a. Citación al apoderado: Con el Encargado de Convivencia Escolar, inspector, Profesor Jefe, etc. Conversación en que se informa lo que está pasando con el alumno. Se dejará registro escrito de esta entrevista, en el Libro de Clases y Ficha personal.
- b. Suspensión temporal de actividades no lectivas: Medida que se aplicará con el fin de que el estudiante tome conciencia y con empatía, las consecuencias de su actitud y con ello, haga el compromiso de no reiterar y valorar la actividad que se pierde. Ej: Actividad de recreación u otra.
- c. Suspensión de Clases: El apoderado será informado de manera telefónica y con notificación escrita. Mientras dure la suspensión, el alumno tiene el deber de ponerse al día en los contenidos tratados durante su ausencia. Las evaluaciones calendarizadas en su ausencia, deberá efectuarla a su reintegro.
- d. Carta de compromiso: Escrito firmado por el estudiante y un representante del colegio (Docente directivo, Inspector, Profesor Jefe, etc), que indique claramente las actitudes y conductas inadecuadas que presenta el alumno, las acciones que realizará el colegio y la familia para colaborar con el compromiso que hará el alumno de erradicarlas.
- e. Condicionalidad: Advertencia que se expresa en un documento escrito comunicando el riesgo de cancelación de matrícula, por incumplimiento del o los compromisos adquiridos por el estudiante y el apoderado. La condicionalidad será entregada en una reunión sostenida con el alumno, su apoderado y un representante del equipo directivo.
- f. No Renovación de Matrícula: Se aplicará en aquellos casos que los apoderados de un estudiante, hayan incurrido en dos o más oportunidades en desacato de las resoluciones por hechos de convivencia escolar, o hayan faltado el respeto a los docentes, administrativos o autoridades del Colegio.
- g. Cancelación de Matrícula: Se aplicará cuando el alumno no atendió la advertencia de condicionalidad (notificada previamente) o por las faltas gravísimas contempladas en el presente Reglamento. Significará que el alumno debe reubicarse en otra unidad educativa para el año lectivo siguiente. Tal medida se entregará en reunión con el apoderado del alumno y la Dirección del Colegio. De no concurrir a esta citación, el apoderado será notificado a través de correo electrónico y/o carta certificada.

CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

Tipo de conducta	Medidas a Adoptar	Responsables
Falta Leve.	<p>Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo, con el propósito de hacerle recapacitar.</p> <p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en Libro de Clases y/o electrónico.</p> <p>Comunicación a los padres.</p>	Profesor Jefe.
Reiteradas faltas leves.	<p>Amonestación escrita.</p> <p>Trabajo colaborativo.</p> <p>Reparación si corresponde.</p> <p>Citación a los padres.</p> <p>Registro en Libro de Clases y/o electrónico.</p>	Profesor Jefe.
Falta Grave.	<p>Trabajo formativo dentro del Colegio.</p> <p>Servicio comunitario.</p> <p>Derivación Psicosocial (terapia personal).</p> <p>Citación a los padres.</p> <p>Si lo amerita, suspensión temporal de clases de 1 a 3 días.</p> <p>Registro en Libro de Clases y/o electrónico.</p>	Inspector General.
Reiteradas faltas graves.	<p>Suspensión de clases (1 a 3 días).</p> <p>Carta de advertencia de matrícula condicional.</p> <p>Citación a los padres.</p> <p>Reparación si corresponde.</p> <p>Registro en el Libro de Clases y/o electrónico.</p>	Inspector General.
Faltas Gravísimas.	<p>Matrícula condicional, a través de carta entregada a los padres.</p> <p>Suspensión de clases (1 a 5 días). Citación a los padres.</p> <p>Registro en el Libro de Clases y/o electrónico.</p> <p>En faltas constitutivas de delito: cancelación de matrícula o expulsión dada las condiciones señaladas por la ley.</p>	Dirección.
Reiteradas faltas gravísimas. Incompatibilidad con el perfil de Alumno del PEI.	<p>Cancelación de matrícula.</p> <p>Expulsión.</p> <p>Se comunica personalmente a la familia.</p>	Dirección en consulta con el Comité de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores.

D. Apelación y Reconsideración.

Si contra una resolución que imponga algunas de las medidas disciplinarias contempladas en el presente reglamento, ya sea alumno, apoderado o, cualquier miembro de la comunidad educativa, generase la necesidad de establecer reclamo o queja, procederá el recurso de apelación.

Éste debe interponerse por escrito y fundadamente, acompañando la documentación y demás antecedentes que, a juicio del afectado, se omitieron o no fueron debidamente considerados, en el análisis de su situación, dentro del plazo de cinco días laborales, contados desde la notificación de la sanción aplicada.

La apelación será conocida por el Comité de Convivencia, quienes apreciarán las pruebas y demás antecedentes a conciencia, finalmente, se resuelve la solicitud y en un plazo de 10 días hábiles, se redactará el fallo.

La familia será citada por vía telefónica y/o correo electrónico. En reunión conjunta con el Equipo Directivo se fundamentará la decisión final.

Tal ejercicio puede provocar:

- a. Apelación rechazada: la sanción disciplinaria se cumplirá en su totalidad. Si a juicio de los hechos constitutivos de falta lo amerita, podría aplicarse una sanción disciplinaria mayor a la inicialmente impuesta.
- b. Acogida parcialmente: podrá disponerse la aplicación de una sanción menor a la establecida en primera instancia.
- c. Acogida en todas sus partes: dejará sin efecto la sanción.

Art.8. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente; el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Manual de Convivencia y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

8.1. Consecuencias que puede tener un menor entre 14 y 18 años al cometer un delito:

- a. Ser sometido a una pena privativa de libertad.
- b. Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
- c. Recibir una sanción accesoria, como por ej.: prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

8.2. Delitos que puede cometer un estudiante:

- a. Contra la vida: homicidio, parricidio, homicidio en riña o pelea, auxilio al suicidio, aborto, entre otros.
- b. Contra la integridad física: lesiones graves, gravísimas y menos graves. Ej.: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas.
- c. Contra la integridad sexual: violación, abuso sexual, violación impropia (menor de 14 años), estupro, pornografía infantil y prostitución infantil.
- d. Contra la propiedad: hurto, robo con violencia, robo con intimidación, robo con fuerza en las cosas y en lugar no habitado, robo por sorpresa, Ej.: robar un computador del Colegio.

Art. 9. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.

- a. Los directores, docentes y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Establecimiento, haya ocurrido esto dentro o fuera del colegio, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
- b. Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazar, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- c. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar, quién será designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 del Código Procesal Penal (Ley 19.696). La denuncia se hará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito y en ésta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstancial del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de los que se tenga conocimiento.
- d. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que éstas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el artículo 3 del Código Procesal Penal, que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

**TÍTULO SEXTO:
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS, LOS ACTOS ESCOLARES
Y SUS TIPOS DE PREMIOS.**

Art.1. DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL COLEGIO INGLÉS ALEMÁN.

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Inglés Alemán de Antofagasta. Los alumnos de 7° Básico participan en las elecciones de directiva.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

1.1. Las funciones del Centro de Alumnos, son las siguientes:

- a. Promover la creación e incremento de oportunidades, para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b. Promover en el alumnado, la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basado en el respeto mutuo.
- c. Realizar actividades que fomenten virtudes como los buenos modales, la comunicación, espíritu de servicio, trabajo en equipo, líderes positivos.
- d. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros, ante las autoridades u organismo que corresponda.
- e. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f. Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relaciones de acuerdo con su Reglamento.

1.2. De la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.

- a. El Centro de Alumnos del establecimiento, se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el presente Reglamento y responder asimismo, a las características y circunstancias específicas de la realidad escolar del colegio.

Organismos que componen el Centro de Alumnos:

- a. La Asamblea General del Centro de Alumnos.
- b. La Directiva del Centro de Alumnos.
- c. El Consejo de Delegados de Curso.
- d. El Consejo de Curso.
- e. La Junta Electoral.

También formarán parte constitutiva del Centro de Alumnos, todos aquellos organismos y comisiones de tipo funcional, permanentes o circunstanciales que para el mejor cumplimiento de sus funciones puedan crear la Asamblea General, la Directiva del Centro de Alumnos o el Consejo de Delegados de Curso.

Las funciones a cumplir con los organismos y comisiones permanentes referidos en el inciso anterior, serán establecidos en el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

1.3. De la Asamblea General del Centro de Alumnos:

La Asamblea General estará constituida por todos los alumnos desde 7° Básico a IV° Medio.

Le corresponde:

- a. Convocar a la elección de la Directiva del Centro de Alumnos. El Presidente del Centro de Alumnos hará de voz de la Asamblea.
- b. Pronunciarse sobre aquellas materias específicas, que pueda señalarles el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
- c. Elegir la Junta Electoral, que a su vez será el Tribunal Calificador de Elecciones.

El Reglamento Interno del Centro de Alumnos, deberá indicar, asimismo, la forma y procedimiento con que será convocada la Asamblea General.

1.4. Son atribuciones del Presidente del Centro de Alumnos:

- a. Presidir las sesiones de la directiva del Centro de Alumnos.
- b. Representar al Centro de Alumnos en las instancias en que sea requerido especialmente por la Dirección.
- c. Convocar a sesiones extraordinarias de la Directiva del Centro de Alumnos y del Consejo de Presidentes de Curso, previa autorización de la Dirección del Colegio, y con el conocimiento del Profesor (a) Asesor (a), quien deberá estar presente en dichas reuniones.
- d. Representar al Centro de Alumnos ante la comunidad.

1.5. De la Directiva del Centro de Alumnos.

La Directiva del Centro de Alumnos, será elegido anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada. Dicho acto eleccionario, deberá realizarse dentro de los 45 días corridos, comenzando el año lectivo para el Establecimiento, ello en conformidad a las características y circunstancias específicas de la realidad escolar del Colegio.

Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno regular del establecimiento y tener al menos un año en el Colegio al momento de postular.
- b. No haber sido destituido o removido de algún cargo de la Directiva del Centro de Alumnos de este u otro colegio, por infracción a sus reglamentos.
- c. Haber sido promovido con un promedio de notas igual o superior a 5.0.
- d. No tener matrícula condicional.
- e. Mantener una hoja de vida de acuerdo al PEI del establecimiento.
- f. Vivir el espíritu del Colegio.

- g. Saber acatar normas y lo que eso implica aceptando sugerencias y recomendaciones de la persona a cargo de éste.
- h. Deben estar conscientes que el ocupar un cargo en el Centro de Alumnos, trae responsabilidades tanto dentro como fuera del Colegio, siendo ejemplo de coherencia, respeto y compromiso con la institución.
- i. Los titulares se desempeñarán en sus cargos durante un año y permanecerán en ellos, mientras no sean deshabilitados.

La Directiva estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Tesorero, un Delegado de Acción Social, Delegado Cultural y Delegado de Deportes.

Le corresponde a la Directiva:

- a. Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b. Elaborar y ejecutar, el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- c. Representar al Centro de Alumnos, ante la Dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad.
- d. Decidir sobre la propuesta del Consejo de Delegados de Curso, la participación de las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- e. Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- f. Su finalidad es la de poder ayudar a desarrollar y promover en los alumnos el espíritu de servicio; el trabajar con rigor y eficiencia; fortalecer la voluntad; desarrollar las potencialidades de cada alumno; formar líderes positivos y solidarios.
- g. El Centro de Alumnos al programar sus actividades, deberá tener presente los planes de trabajo de la Dirección del Establecimiento, con el propósito de no interferir en su normal desarrollo.

1.6. Del Consejo de Delegados de Curso.

El Consejo de Delegados de Curso estará formado por los Presidentes del Consejo de Curso de cada curso de 7° Básico a IV° Medio.

Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro ni de la Junta Electoral. El Consejo de Delegados de Curso, será presidido por el Presidente de la Directiva del Centro de Alumnos y se reunirá en la forma que se establezca en el Reglamento Interno del Centro. El quórum para sesionar, será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del Reglamento Interno, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

Le corresponde al Consejo de Delegados de Curso:

- a. Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a la aprobación ante la comisión Directiva del presente Reglamento General
- b. Aprobar a proposición de la Directiva del Centro de Alumnos o a proposición de la mayoría relativa de sus miembros, modificaciones del Reglamento Interno del Centro de Alumnos, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

- c. Organiza a su curso en base a las directrices que entrega el Centro de Alumnos.
- d. Aprobar el Plan Anual de trabajo y el Presupuesto elaborado por la directiva del Centro.
- e. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- f. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- g. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- h. Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o en caso contrario la desafiliación de aquellos en que se está participando.
- i. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- j. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la nueva mesa directiva del Centro de Alumnos.
- k. Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del Consejo, en caso alguno podrán significar la exclusión del Centro de Alumnos.
- l. Servir de organismo informativo, coordinador y ejecutor de las actividades de la Directiva del Centro de Alumnos y de las instrucciones que el Equipo Directivo dictamina a través de los Coordinadores y de los Profesores Jefes.

1.7. Del Consejo de Curso.

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos (as) del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

La permanencia en el cargo de la directiva del Consejo de Curso y por tanto su rotación, dependerá del criterio de su Profesor Jefe, asesorado por el Coordinador del Ciclo.

Cada curso pertenece a una Alianza, que a lo largo del año realizan diferentes actividades (sociales, culturales, deportivas, concursos, etc.), que aportan puntos con el fin de tener el honor de ser la alianza ganadora del año.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Orientación, contempladas en el Plan de Estudios que aplica el Colegio – con acuerdo del Profesor Jefe del Curso -, parte de este tiempo, puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.

1.8. De la Junta Electoral.

La Junta Electoral estará compuesta por el docente asesor y a lo menos por dos miembros más, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente Reglamento General y en el Reglamento Interno del Centro.

1.9. Del (a) Profesor (a) Asesor del Centro de Alumnos.

El Centro de Alumnos tendrá un profesor (a) Asesor (a), perteneciente al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo.

El docente asesor deberá ser un profesor a lo menos con un año de ejercicio profesional en el establecimiento.

La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral, tendrán en conjunto, a lo menos, un profesor asesor y un suplente, designado anualmente por la Dirección del Establecimiento.

El Asesor se reunirá semanalmente para supervisar y apoyar las actividades que se estén realizando.

Una vez al mes, el Profesor Encargado, se junta con los integrantes del Centro de Alumnos para planificar con más tiempo, la labor específica que se va a realizar, y planear estrategias a seguir en las tareas propuestas.

El docente asesor tiene la responsabilidad de otorgar permisos a los alumnos para salir en horas de clases, en caso de ser estrictamente necesario.

Los asesores de los Consejos de Curso, serán sus respectivos Profesores Jefes.

1.10. Plan básico de tareas para realizar cada año.

- a. Apoyo y/o realización de Actos Cívicos. Ej.: Día del Alumno, Día de la Madre y otros.
- b. Apoyo a actividades de Acción Social del Colegio.
- c. Liderazgo en la conducción de los estudiantes, en las actividades de Aniversario.
- d. Integración con otros Centros de Alumnos de la comuna y/o región.
- e. Concursos y actividades que fomenten el espíritu del Colegio.
- f. Apoyo en la confección de la Agenda y revista del Colegio.
- g. Fomento del Deporte y la Cultura.
- h. Elecciones Centro de Alumnos del año siguiente, a lo menos 35 días antes del término del año escolar.**

1.11. Ley electoral del Centro de Alumnos.

El Centro de Alumnos del Colegio Inglés Alemán realizará elecciones para elegir la directiva que representará al alumnado del Colegio.

- a. Las elecciones serán en forma directa, democrática. Participarán en la votación los alumnos de 7° Básico a IV° Medio.
- b. Las elecciones se realizarán en los primeros días de noviembre. La nueva Directiva del Centro de Alumnos del Colegio, asumirá en diciembre del mismo año.
- c. Las elecciones se harán en listas abiertas, cada candidato se presenta en forma independiente.

- d. La votación será directa y secreta de los alumnos de séptimo Básico a Cuarto Medio.
- e. Las elecciones se realizarán en horario de clases de acuerdo a lo estimado por el TRICECA. (Tribunal Calificador de Elecciones del Centro de Alumnos).
- f. El recuento de votos se hará una vez terminados los escrutinios ante la presencia de la directiva saliente, de los candidatos presentados en la elección y el Profesor Asesor.
- g. La campaña sólo dura un día y se realiza el día previo a la elección.
- h. Toda la campaña deberá atenerse a las reglas previamente establecidas por el TRICECA.
- i. El TRICECA estará compuesto por estudiantes del Centro de Alumnos saliente, el Profesor Asesor y un representante del Equipo Directivo.
- j. Será elegido Presidente, el candidato que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos. Será Vicepresidente el candidato que saca la segunda posición en la votación. Los elegidos restantes, desempeñarán el resto de los cargos de la Directiva del Centro de Alumnos.
- k. Luego de conocido el resultado, aprobado por el TRICECA, los representantes del nuevo Centro de Alumnos presentarán una carta de compromiso a la Dirección del Colegio, donde ellos se responsabilicen en poner todos sus esfuerzos en el cumplimiento de sus cargos, de acuerdo con los estatutos y leyes que los rigen.

Art. 2. DE LOS ACTOS CÍVICOS DEL COLEGIO INGLÉS ALEMÁN.

Se entenderá por Acto Cívico o Ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Son actividades que reúnen a una jornada o parte de una jornada del establecimiento, en donde se encuentran presentes estudiantes, profesores, docentes técnicos y directivos y asistentes de la educación.

Los Actos Cívicos Escolares tienen carácter formativo y tienen como objetivo:

- a. Enriquecer y desarrollar la personalidad de los estudiantes.
- b. Estimular el amor a la Patria, a las Fiestas Nacionales y sus costumbres.
- c. Lograr que los alumnos, se sientan parte de la Comunidad Educativa.

La asistencia es obligatoria y se exigirá una conducta acorde a la actividad. Todos los miembros de la comunidad escolar, deben mantener una actitud de respeto hacia los Actos Académicos, efemérides, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Colegio y estarán regidos por el Manual de Convivencia Escolar.

Art. 3. DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS.

Se entiende por actividades extra-programáticas o extraescolares a toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Éstas actividades – deportivas, científicas, artísticas, etc. -, deben responder a los intereses y necesidades de los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades, tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Durante el desarrollo de éstas, el Reglamento de disciplina se mantiene vigente.

Toda actividad extra-programática, debe ser planificada y supervisada por un adulto (a), sea este directivo (a), docente, asistente de la educación, apoderado (a) u otro (a) profesional externo (a) de apoyo.

Se desarrollarán de acuerdo a las normas dispuestas por el Ministerio de Educación y nunca perjudicarán el funcionamiento normal de las actividades pedagógicas.

El alumno que ha elegido libremente una actividad de extensión educativa, deberá asistir regularmente a ella, participando responsablemente durante todo el tiempo que dure dicha actividad.

El Profesor que dicte la actividad, deberá dejar registro de ella en la Ficha del Alumno.

Será deber de los estudiantes que participen en estas actividades las siguientes, sin perjuicio de los generales establecidos en este Reglamento y de la conducta esperada en cualquier otra circunstancia:

- a. Cumplir con la asistencia, horario estipulado y cuidado de los materiales utilizados.
- b. Cumplir con las exigencias e instrucciones dadas por el profesor a cargo, o por el colegio: asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento, orden y lenguaje.
- c. Cuidar el entorno físico, no provocando daño ni suciedad.
- d. Mantener una conducta respetuosa hacia la integridad física y moral de sus compañeros, y todas las personas que concurran al colegio con ocasión de estas actividades, y que participen, actúen, hablen o realicen cualquier otra función en la actividad que asistan, evitando realizar cualquier acción que entorpezcan su desempeño y el desarrollo normal de dicha actividad.
- e. Representar al colegio con responsabilidad y compromiso, en actos, ceremonias, encuentros deportivos, artísticos y otras actividades que el colegio lo requiera de carácter interno y/o externo al Establecimiento.

Además, dentro de este tema, cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

1.1. Salidas Pedagógicas: Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento, que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un (a) docente o directivo a cargo.

Convivencia Escolar entrega al profesor las autorizaciones para ser completadas por el apoderado titular, las cuales deberán ser devueltas con su firma previa a la entrega de petición a la Dirección del Establecimiento.

El docente a cargo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del Colegio, con una antelación de 15 días hábiles, debiendo indicar:

- a. Nombre del docente o Asistente de la Educación que acompaña.
- b. Nómina de alumnos.
- c. Indicar lugar de visita.
- d. Fecha y hora de salida y regreso.
- e. Enviar comunicación a los apoderados.
- f. Indicar medio de transporte.

1.2. Otras salidas: Toda situación no indicada anteriormente, como: concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de la dirección del establecimiento y se ceñirá a los requisitos contemplados por cualquiera de los artículos anteriores. En todos los casos, se requerirá cumplir con los siguientes pasos:

- a. Informar por escrito a Dirección o Convivencia Escolar, sobre el paseo programado. La Dirección del Establecimiento deberá responder al docente responsable si autoriza el permiso, para que inicie las gestiones respectivas.
- b. El docente a cargo deberá presentar la programación detallada de la actividad, así como las autorizaciones firmadas de las y los apoderados (as), de cada estudiante participante en la salida o paseo con 15 días de anticipación, para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
- c. Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado (a), no podrán realizar la gira, debiendo permanecer en el Establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por UTP o Convivencia Escolar.

Art. 4. DE LAS ACTIVIDADES PARA ACADÉMICAS.

Son aquellas que tienen relación con acontecimientos propios de las festividades de la Patria o del Establecimiento, actividades de carácter social, religioso, cultural, académico y recreativo.

Las mismas, pretenden incorporar a toda la Comunidad Educativa. Nota aparte la tienen los Padres y Apoderados que se involucran directamente en el accionar de los eventos programados.

Han quedado como tradicionales en el tiempo en el Colegio las siguientes, entre otras:

- a. Celebración “Día de la Madre”. Segunda Semana de Mayo.
- b. “La Muestra Gastronómica – Mes del Mar” en la conmemoración de las Glorias Navales.
- c. “La Gala Folclórica” y “Ramadas Dieciocheras de Fiestas Patrias.
- d. “Solemne Licenciatura de IVº Medio”. Mes de Diciembre.

Art. 5. PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DE CONVIVENCIA POSITIVA.

El Colegio Inglés Alemán de Antofagasta, valora el reconocimiento a los alumnos (as), como uno de los mecanismos de incentivo de convivencia positiva. En esta línea, y acorde al enfoque formativo pedagógico de la convivencia escolar que implementamos, destacamos a nuestros estudiantes en diversas áreas, actividades internas y externas, así como testimonios valóricos entre los estudiantes, relacionados con el perfil del alumno (a), que queremos formar.

Entre los premios, estímulos y reconocimientos, destacamos:

1.1. Reconocimiento y premiación a la participación de alumnos en actividades deportivas, científicas, culturales y otras.

Estas actividades son destacadas y sus participantes reconocidos o premiados en ceremonia pública en el Colegio frente al alumnado, en un plazo posterior y cercano al término de la actividad. El momento y lugar de

realización del acto interno, es definido por la Dirección del Colegio. El reconocimiento es definido por el Departamento de Área o el Profesor encargado de la actividad. Es posible elaborar igualmente un Cuadro de Honor.

1.2. Carta de felicitación.

Se refiere a una carta enviada a los padres y apoderados por parte de la Dirección, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable, por su positivo desempeño durante el Trimestre, y distinguida por el Consejo de Profesores, por ejemplo, asistencia de 100% a clases, participación destacada en actividades extraprogramáticas del Colegio, o en la comunidad y otras similares.

1.3. Distinción a los Buenos Compañeros.

Se otorga diploma a los alumnos que hayan sido destacados por sus propios compañeros de curso en la vivencia de actitudes de compañerismo, tales como respeto, tolerancia, solidaridad, inclusión, cordialidad, generosidad y apoyo, y que representan el ideal de persona que el colegio aspira y desea formar. Es posible levantar un Cuadro de Honor con estos alumnos (as).

1.4. Premio a la Distinción Académica.

Se otorga Diploma de Reconocimiento a la excelencia Académica, al alumno (a) de Mejor Promedio de su curso.

1.5. Distinciones en la Solemne Licenciatura de Cuarto Año Medio.

El Colegio entrega distinciones a los alumnos de Cuarto Año de Enseñanza Media, que son merecedores a los siguientes estímulos:

- a. Distinción al alumno (a) destacado (a) en lo académico, en el último año de estudios.
- b. Distinción al alumno (a) de Mejor Promedio, en los cuatro años de estudios de la Enseñanza Media.
- c. Distinción al alumno (a), que haya dirigido el Centro de Alumnos.
- d. Distinción al alumno (a) que mejor represente el Espíritu del Colegio Inglés Alemán.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que señala, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de salida pedagógica, reacción ante sismo o atención en enfermería.

Políticas de prevención permanente:

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y de responsabilidades.

El enfoque formativo de la convivencia escolar, tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante, para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

El Establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual, según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar. Entre ellas destacamos:

1. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos. Ejemplo: Prevención de drogas y alcohol, maltrato infantil, vulneración de derechos, autocuidado.
2. Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
3. Promoción de actitudes y virtudes, en el contexto de los programas “Quiero Querer”, “Adolescentes con Personalidad”, “Project Alert”, relacionado con prevención de consumo de Drogas y Alcohol, “Leader 100”, que promueve habilidades personales y competencias sociales, “Common Sense”, sobre manejo responsable de TIC's, y Tutorías personales, entre otras iniciativas.

ANEXO 1.
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE MALTRATO ESCOLAR Y BULLING, POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

EL MALTRATO ESCOLAR:

El Colegio Inglés Alemán se regirá por las "Orientaciones para la elaboración de un Protocolo", elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa del Ministerio de Educación, año 2017.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica cometida por cualquier medio incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizadas por otro miembro de la comunidad escolar, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por "omisión" (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del alumno/a, sea en alimentación salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), "supresión" (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña, el ejercicio y goce de sus derechos, por ej.: impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.), o "transgresión" (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial).

Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- a. Maltrato entre alumnos.
- b. Acoso escolar.
- c. Maltrato de adulto a alumno.
- d. Maltrato de alumno a un adulto.
- e. Maltrato entre adultos.

A. MALTRATO ENTRE ALUMNOS.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometido por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser: amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas leves o graves. Estas conductas no suponen permanencia en el tiempo ni reiteración, de suponerlo se aplicará el procedimiento para acoso escolar.

B. ACOSO ESCOLAR.

La Ley General de Educación, define el acoso escolar como *"toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último, maltrato, humillación o fundado temor de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"*. (1).

(1). LGE art. 16 B.

Art. 1. Detección temprana: (Actuación de Oficio). El personal del Establecimiento tiene la obligación de investigar y/o informar cualquier incidente de maltrato y acoso escolar y seguir las acciones recomendadas, ya sea que lo presencie o tome conocimiento de él por otras vías. Se debe investigar y/o informar aún si la víctima o sus padres o apoderados no presentan una queja formal o expresen abiertamente su malestar. Ello, porque la falta de compromiso y acción por parte de los adultos, genera un ambiente de temor y refuerza la creencia de algunos jóvenes e incluso adultos, de que el acoso escolar es “normal” y hasta cierto punto debe ser tolerado, y promueve el comportamiento abusivo en las relaciones interpersonales.

Art. 2. Registro: Todos los incidentes de un posible caso de maltrato y acoso escolar deben ser investigados y registrados independientemente de las conclusiones a que se arribe, razón por la cual, de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del Colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Dicho registro queda bajo la responsabilidad del Comité de Buena Convivencia Escolar. No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Art. 3. Todo reclamo o denuncia, por conductas constitutivas de maltrato y acoso escolar deberá presentarse por escrito directamente al Jefe de Ciclo respectivo.

Art. 4. La Dirección (o quien se designe), en primera instancia deberá entrevistar por separado al denunciante, a los involucrados (agresor y víctima), y testigos, para determinar si está ante un caso de acoso escolar y/o bullying. De no ser así se registran los hechos, se toman las medidas que correspondan y se archiva como denuncia de acoso escolar y/o bullying sin fundamentos, en el formulario dispuesto.

Art. 5. En el caso cierto de maltrato y acoso escolar y/o bullying, la Dirección, o quien sea designado, deberá informar al Comité de Buena Convivencia Escolar, al Profesor Jefe de los alumnos involucrados (agresor y víctima), y a los respectivos padres sobre la situación y los pasos a seguir en la investigación.

Art. 6. Por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados, todos quienes participen en la indagatoria, mantendrán en estricta reserva los antecedentes de la investigación.

Art. 7. Mientras se estén llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.

Art. 8. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Art. 9. En todo el proceso, el Comité de Buena Convivencia Escolar mantendrá informado al Equipo Directivo del estado de la situación.

Art. 10. Plan de Intervención: Instrumento que debe considerar acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor y los involucrados y trabajar con un equipo de observadores – facilitadores (Profesores Jefes y de Asignatura, y el Comité de Buena Convivencia). Puede incluir el Plan, las medidas a aplicar en el caso. (Pedagógicas, sancionatorias, reparatorias).

Es recomendable que el o los responsables de la investigación, usen el formulario para informar de la investigación de maltrato por acoso escolar, y que entrevisten al alumno con dichas conductas y a la víctima por separado, para evitar represalias. SE sugiere considerar los siguientes aspectos en las entrevistas:

Entrevistar a la víctima en primera instancia:

- a. Preocuparse primero de su seguridad física y psicológica.
- b. Hacer ver que el comportamiento abusivo no es aceptable, y que se arbitrarán todas las medidas para que no vuelva a ocurrir.
- c. Preguntar qué pasó y cuáles son sus sentimientos acerca de lo ocurrido.
- d. No aconsejar a la víctima que enfrente al agresor o agreda en respuesta.
- e. Buscar apoyo entre los compañeros para que le brinden soporte emocional y contención.
- f. Pedir a la víctima que registre cualquier incidente futuro para agregar a los antecedentes.

Entrevistas al agresor con posterioridad a la víctima.

- a. Hacer que el alumno identifique el problema haciéndole preguntas que le ayuden a reflexionar y responsabilizarse del hecho.
- b. Hacer preguntas que permitan tener información del incidente y que no intimiden al alumno, tales como ¿Qué estuvo mal en lo que hiciste? ¿Qué problema estabas tratando de resolver? ¿La próxima vez que tengas un problema, cómo lo resolverás?
- c. Recordar al alumno, las normas y políticas del Colegio sobre el maltrato y acoso escolar y lo que se puede esperar de su contravención y su responsabilidad en tener un ambiente de sana convivencia.

Luego de realizadas las entrevistas y recabados los antecedentes del caso, se redactarán las conclusiones de la investigación. En dichas conclusiones se establecerán las responsabilidades de los participantes y se esbozarán las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias a aplicar según las disposiciones del Reglamento. De la resolución que impone las medidas disciplinarias, se podrá recurrir conforme a lo establecido en el Procedimiento General.

Art. 11. Medidas que deben tomarse a favor de un alumno víctima de maltrato y acoso escolar:

Reunión con el Director (a) o quien haya sido designado (a):

- a. Conversar con el alumno, sobre lo que siente respecto al incidente.
- b. Desarrollar un plan que asegure la seguridad física y emocional del alumno en el Colegio.

Reunión con el Coordinador de Ciclo.

- a. Asegurar que el alumno no se sienta responsable del incidente, y ayudarlo a superarlo.
- b. Pedir al estudiante, que registre los comportamientos futuros.
- c. Desarrollar habilidades, herramientas y estrategias, para enfrentar el maltrato y acoso escolar.
- d. Reuniones de seguimiento con el alumno.

Es responsabilidad del Comité de Buena Convivencia Escolar, el transformar los casos de maltrato y acoso escolar, en oportunidades para formar a los alumnos en particular y a la comunidad en general. Se debe velar para que los alumnos mejoren sus habilidades sociales y emocionales, y se hagan responsables de sus actos y sus respectivas consecuencias.

C. MALTRATO ADULTO (DIRECTIVO, DOCENTE, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O APODERADO), HACIA UN ESTUDIANTE.

El alumno agredido deberá informar a la brevedad a su Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo y al Encargado de Convivencia Escolar. De esta situación **deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento escrito o por correo electrónico**, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados.

Si el agresor es un adulto apoderado/a del Colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al alumno afectado en presencia del padre, madre o apoderado de éste, por vía formal escrita y teniendo como Ministro de Fe a un miembro del Equipo Directivo, quedando constancia escrita en la carpeta del caso y el Cuaderno de Registro de Acoso Escolar, que tiene a cargo el Encargado de Convivencia Escolar.

Si el denunciado fuere un docente, directivo o asistente de la educación u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, además de dar las disculpas correspondientes al alumno y a la familia de éste, por vía formal escrita y teniendo como Ministro de Fe, al Coordinador del Ciclo correspondiente. El funcionario denunciado deberá firmar además, un documento de toma de conciencia ante el Jefe de Ciclo, quien luego procederá a informar a la Dirección.

Si el hecho antes descrito se repite por parte del mismo adulto integrante de la comunidad educativa hacia el mismo alumno u otro distinto, además de seguirse el procedimiento antes señalado, el Coordinador de Ciclo correspondiente, informará a Dirección, quien definirá si corresponde una medida interna mayor o una denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública (en caso de agresiones graves).

En el caso de verificarse agresión física o psicológica hacia un alumno por parte de un adulto integrante de la comunidad educativa, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección, quien procederá a denunciar a la Superintendencia de Educación y según sea el caso a la Fiscalía, a la Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

Si el denunciado fuera docente, administrativo u otro funcionario del Colegio, el hecho será informado inmediatamente a la Dirección, la que después de denunciar el hecho a la Fiscalía, a la PDI, a Carabineros de Chile, o a algún organismo de seguridad pública, procederá inmediatamente a la desvinculación del denunciado. Se remite al Reglamento de Personal.

D. MALTRATO DE ALUMNO A ADULTO (APODERADOS, DOCENTES; AUXILIARES, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO).

El adulto agredido deberá informar a la brevedad al Coordinador de Ciclo correspondiente al que pertenezca el alumno denunciado. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, de manera escrita en carpeta abierta especialmente, o a través de documento por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quien específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexos con el Colegio de él o la denunciante.

En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un alumno, el Coordinador del Ciclo respectivo, procederá a conversar con el (la)alumno/a denunciado/a. Se le exigirá a éste, en presencia de su apoderado/a, docente, director, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio agredido/a, por vía formal y escrita constancia en el Libro de Clases del curso al cual pertenece el alumno/a, en el Libro de Denuncias y en el Cuaderno de Registros de Acoso Escolar, que tiene a su cargo el Encargado de Convivencia Escolar. El Colegio, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, *“condicionará la matrícula del alumno/a denunciado/a”*.

Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo apoderado/a, docente, directivo docente, auxiliar, administrativo u otro/a distinto/a, por parte del mismo alumno/a, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio *“procederá a la cancelación de la matrícula del alumno/a denunciado/a”*.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un alumno a un apoderado/a, directivo, docente, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Establecimiento, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección del Colegio y del equipo de profesores del ciclo al cual pertenece el alumno/a denunciado. La Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar la denuncia a la Fiscalía, a la PDI, a Carabineros de Chile o a algún organismo de Seguridad Pública. Indistintamente lo anteriormente descrito, *“el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno/a denunciado”*.

E. MALTRATO ENTRE ADULTOS.

1. DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO.

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

2. DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO. (2).

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

3. MALTRATO ENTRE APODERADOS.

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo, ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los estudiantes.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos, en la Hoja de Vida del Libro de Clases o en registros electrónicos de uso regular del Colegio.

(2). Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

ANEXO 2.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS.

INTRODUCCIÓN

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención, la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este Protocolo, que forma parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los colegios, liderados por el Director del establecimiento.

Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo del estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de éste, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

1. A cargo del Equipo Directivo (Director, Jefe de UTP):

- a. Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y charlas referidas a la prevención de alcohol y drogas, en el establecimiento educacional.
- b. Permitir instancias dentro del Colegio, para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- c. Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

2. El Encargado de Convivencia Escolar y Orientación:

- a. Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- b. Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “Elige no fumar”.
- c. Difundir desde el Reglamento de Convivencia Escolar, orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.

3. Psicopedagogo, Equipo Psicosocial.

- a. Promover la capacitación en esta temática de los docentes y asistentes de la educación.
- b. Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el colegio.
- c. Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- d. Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes, que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- e. Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- f. Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- g. Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

- 4. Los profesores jefes y de asignatura:**
 - a. Ejecución del programa “Actitud” y “en busca del tesoro”, de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
 - b. Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

- 5. Inspectores, asistentes de la educación y personal paradocente externo:**
 - a. Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del Colegio.
 - b. Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento, donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

- 6. El Padre o Apoderado:**
 - a. Promover con el ejemplo, conductas de autocuidado e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
 - b. Participar de charlas y talleres realizados en el establecimiento, referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

- 7. SENDA previene:**
 - a. Sensibilizar a la comunidad educativa, sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
 - b. Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el Colegio.
 - c. Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos.
 - d. Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de charlas por parte de CESFAM, SUPERARTE, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en este tema.

- 8. Alumnos:**
 - a. Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Actitud” y otras actividades con los mismos objetivos.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

- 1. DEFINICIÓN:** Estudiante que:
 - a. Presenta conductas presumiblemente atribuibles al uso o abuso de alcohol y/o drogas no prescritas por un profesional competente (sospecha de posible consumo de estas sustancias);
 - b. Porte, distribución, venta y/o consumo de alcohol (sea en el colegio o fuera de éste);
 - c. Porte, distribución, venta y/o consumo de drogas ilícitas no prescritas por un profesional competente o de uso no autorizado en el establecimiento;
 - d. Porte, venta y/o consumo de drogas ilícitas.

2. PROCEDIMIENTO

FASE REPORTE O DENUNCIA:

Pueden reportar: Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir situaciones vinculadas a drogas y/o alcohol, que afecten a un estudiante.

Habilitados para recibir el reporte: Directivos, docentes, psicopedagogo, encargado de convivencia escolar.

Acciones:

- Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- En el caso de los alumnos, estos pueden dirigirse a su Profesor Jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y éste encargarse de informar a la Dirección.
- Registrar detalladamente el hecho reportado en el formulario respectivo, adjuntando la identidad del denunciante (esta se manejará en forma reservada).
- Definir si la situación denunciada constituye **falta reglamentaria (“Situación A”)**, o presenta características de **delito (“Situación B”)**.
- Derivar al agente habilitado para procesar el reporte.

“SITUACIÓN A”: SITUACIÓN VINCULADA A DROGAS Y/O ALCOHOL FALTA REGLAMENTARIA

1. A. FASE DE INDAGACIÓN:

Habilitados para indagar: Sólo podrá realizar estas indagaciones el Encargado de Convivencia Escolar. Si éste no pudiera hacerlo, la Dirección designará a un integrante del Comité de Buena Convivencia Escolar como responsable de conducir este proceso.

Plazos: Cinco días hábiles, prorrogables una vez por la Dirección, ante razones fundadas.

Facultad especial: El indagador designado podrá ejecutar el mismo todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros agentes institucionales, para la realización de algunas diligencias (debiendo estos informarle el resultado de sus gestiones).

Ejecutar acciones preliminares (en caso de estudiante presuntamente bajo el efecto del alcohol u otras drogas):

- Mantener en zona segura del establecimiento al estudiante que pudiera estar bajo el efecto del alcohol u otras drogas, debiendo ser evaluado por encargado de primeros auxilios.
- Llamar a padres o apoderados para que retiren al alumno del Colegio hasta que se recupere (salvo que la situación amerite derivación a un Centro de Salud).
- Derivar a Centro de Salud si se requiere, caso en el cual se informará inmediatamente a padres y/o apoderados. Para realizar tal derivación, se aplicará el “Protocolo de Manejo de Accidentes Escolares”, del Establecimiento.
- Requisar y guardar el alcohol y/o drogas, que se hayan detectado al alumno para entregarlos a sus padres. Si se trata de drogas, ilícitas, se cautelarán para ser entregadas a las autoridades policiales y/o judiciales que corresponda.

Acciones básicas:

- a. Informar al alumno las características de la falta en la que presuntamente incurrió, respetando la presunción de inocencia.
- b. Informar a los apoderados de la apertura del protocolo.
- c. Recabar la versión del involucrado y las pruebas que esta o sus apoderados pudieran presentar.
- d. Evaluar las **medidas preventivas** (1) **y/o de apoyo** que pudiera requerir el involucrado, solicitando las autorizaciones que sean necesarias para ejecutarlas (2), (Ej. Apoyo psicológico interno, orientación, derivación a profesionales tratantes externos, proporcionar apoyo pedagógico complementario, etc.).

Opcional: Realizar acciones complementarias (si fueran requeridas para clarificar el hecho):

- a. Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- b. Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.
- c. Solicitar evaluaciones internas y/o informes según se estime pertinente.
- d. Solicitar orientación por parte de asesor (es) en materias vinculadas a la problemática de alcohol/drogas en escolares.
- e. Convocar al equipo de convivencia y/o a un Consejo de Profesores de carácter consultivo para que colaboren con la clarificación del hecho.
- f. Solicitar a Dirección que aplique medida cautelar de suspensión en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia escolar. En caso de que sea concedida, la Dirección deberá notificar por escrito al alumno y sus padres la resolución fundada en la medida (3).
- g. Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada.

Cerrar indagatoria:

- a. Compilar y evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados.
- b. Presentar los antecedentes y medios de prueba a los involucrados, ofreciéndoles la posibilidad de presentar descargo, si lo estiman pertinente.
- c. Establecer conclusiones preliminares y entregar la carpeta indagatoria a las instancias que deban resolver.

(1). Según la "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales..." emitida por la Superintendencia de Educación con fecha 20 de junio de 2018, medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia sólo a rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

(2). Tales medidas se aplican sólo para garantizar el buen desarrollo del protocolo, por lo tanto, no implican acreditación del hecho denunciado ni de sus posibles autores.

(3). En este caso, se deberá resolver el protocolo en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la medida cautelar.

2. A. FASE DE RESOLUCIÓN:

Habilitados para resolver:

- a. El Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia.
- b. Si el Encargado de Convivencia Escolar no pudiera realizar en esta etapa del Protocolo, ésta debiese ser ejecutada, por un miembro del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- c. La decisión de cancelar matrícula o expulsar, sólo podrá ser adoptado por la Dirección.

Plazos: 3 días hábiles prorrogables una vez por la Dirección ante razones fundadas.

Acciones:

- a. Analizar y ponderar el informe del indagador.
- b. Resolver sobre confirmación o desestimación de falta reglamentaria vinculada a situaciones de alcohol y/o drogas:

- En los casos que no se haya podido acreditar ni desestimar la falta, o cuando no se pueda determinar al autor de la falta, se podrá:

- a. Realizar acciones preventivo-formativas en el grupo o nivel del estudiante involucrado (Ej. Charlas sobre los riesgos del uso y abuso del alcohol u otras drogas, formación de competencias para manejar la presión grupal, jornadas de reflexión sobre la temática de alcohol y drogas, intensificar las medidas de supervisión del grupo curso, apoyo psicopedagógico, etc.)
- b. Dejar el procedimiento en observación, por el período de un trimestre (al término de este período, si no se presentan nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo de éste), manteniendo por el tiempo que sea necesario, las medidas de apoyo al alumno involucrado.

- En los casos en que la falta haya sido desestimada, el resolutor deberá:

- a. Informar lo resuelto al estudiante y sus apoderados:
- b. Cerrar el protocolo realizado.
- c. (Opcionalmente). Realizar acciones de prevención del uso y abuso de alcohol y otras drogas, en el curso, en los niveles de mayor riesgo en la materia.

- En los casos que la falta se encuentre confirmada, el resolutor deberá:

- a. Tipificar el tipo y grado de la falta confirmada, conforme a lo señalado en el presente protocolo.
- b. Considerar las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- c. Incorporar en su análisis la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características personales y eventual presencia de necesidades educativas especiales del alumno involucrado.
- d. Evaluar y resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas que se podrían aplicar al caso, basándose exclusivamente en aquellas establecidas en el Reglamento para este tipo de faltas, pudiendo aplicar una o más medidas conforme al mérito del caso.
- e. Solicitar aprobación de la Dirección, en los casos que la medida propuesta sea la cancelación de matrícula o expulsión.

Nota: Informar a los intervinientes la resolución definitiva y la instancia de apelación que corresponda a su caso, indicándoles el procedimiento y plazos para apelar, si lo estiman conveniente.

3. A. FASE DE APELACIÓN:

Autoridades de Apelación:

- a. Resoluciones Generales: Integrantes del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- b. Cancelación la matrícula – expulsión: Dirección.

Procedimiento:

a. Frente a la aplicación de medidas o sanciones generales: Se debe hacer una presentación oral o carta de apelación escrita a la autoridad de apelación designada, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida. La autoridad de apelación responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la apelación. La resolución final de la autoridad será inapelable.

b. Frente a la aplicación de Cancelación de Matrícula o Expulsión:

* **Paso 1:** Se debe presentar Carta de Apelación por escrito exclusivamente a la Dirección en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se notificó la medida.

* **Paso 2:** La Dirección dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de la apelación, para responder. Deberá aceptar o rechazar la apelación. Su resolución será inapelable.

c. Frente a la medida resuelta en un protocolo en que se haya aplicado suspensión cautelar (Ley Aula Segura):

El plazo de apelación será de 5 días hábiles, desde la notificación de la medida disciplinaria resuelta. Se deberá apelar a la Dirección, quién dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse al respecto, previa consulta al Consejo de Profesores, Si la Dirección mantiene la medida de cancelación de matrícula o expulsión, dispondrá de 5 días hábiles para informar tal circunstancia a la Superintendencia de Educación.

“SITUACIÓN B”: SITUACIÓN VINCULADA A LEY DE DROGAS. PRESUNTO DELITO.

FASE LEVANTAMIENTO DE ANTECEDENTES Y DENUNCIA:

Habilitados para levantar antecedentes:

Encargado de Convivencia Escolar e Integrante del Comité de Buena Convivencia Escolar:

Plazos: Ejecución inmediata al tomar conocimiento del presunto delito.

Acciones:

- a. Levantar y registrar (NO investigar), los antecedentes que permitan presumir delito de Ley de Drogas, presuntamente realizado por uno o más estudiantes.
- b. Los antecedentes levantados serán presentados a la Dirección, quien los estudiará en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Comité de Buena Convivencia Escolar y/o asesor. En caso de ser necesario, se solicitará orientación de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina de Protección de Derechos, Fiscalía, etc.).

- c. En caso de que se determine que los antecedentes levantados constituyen presunto delito de la Ley de Drogas, se cumplirá la obligación de denunciar el hecho conforme al Art. 175. 176 y 177 (4), del Código Procesal Penal en un plazo no mayor a 24 horas., desde que se tome conocimiento del presunto ilícito, lo cual se realizará en las agencias policiales (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones), o judiciales competentes (Tribunal de Familia, Ministerio Público, Juzgado de Garantía, etc.).
- d. Respecto a la forma y contenido de la denuncia, esta se presentará por escrito, a través de Oficio institucional, conforme a lo señalado en el Art. 174 (5), del Código Procesal Penal.
- e. Lo apoderados del alumno serán informados del procedimiento en el momento que la Dirección lo estime pertinente.
- f. Los contenidos de la denuncia, así como la identidad del estudiante supuestamente autor del ilícito, se mantendrán en reserva.
- g. **Acción Especial:** Sin perjuicio de lo anterior, la situación denunciada y sus implicancias serán evaluadas por la Dirección, en conjunto con las instancias que estime pertinentes, tales como asesor jurídico, CBCE, Encargado de Convivencia Escolar u otros, con objeto de establecer las medidas administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder dentro del ámbito de competencia del Colegio, en uso de las facultades y atribuciones que las leyes vigentes le confieren al Establecimiento en estas materias.
- h. Si la resolución judicial acredita al alumno como autor de delitos vinculados a la Ley de Drogas, la Dirección evaluará las medidas que pudieran corresponder según el Reglamento Interno (respetando las garantías del debido proceso).

(4). Código Procesal Penal, Artículo 175. Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: "... e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento... La denuncia realizada por alguno de los obligados en este Artículo eximirá al resto".

Código Procesal Penal: Artículo 176. Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el Artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...

Código Procesal Penal: Artículo 177. Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el Artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el Artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere..."

(5). Artículo 174. Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante".

"En el caso de la denuncia verbal, se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego".

ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se deben tomar en cuenta, se encuentran:

1. Cambios en el comportamiento:

- a. Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- b. Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- c. Mentiras reiteradas.
- d. Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- e. Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- f. Agresividad al discutir el tema "drogas".

2. Cambios en el área intelectual:

- a. Problemas de concentración, atención y memoria.
- b. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva:

- a. Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- b. Reacciones emocionales exageradas.
- c. Desmotivación generalizada.
- d. Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- e. Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales:

- a. Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- b. Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- c. Valoración positiva de pares consumidores.
- d. Alejamiento de las relaciones familiares.
- e. Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- a. Posesión de drogas.
- b. Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- c. Robos en el Colegio.
- d. Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al Profesor Jefe, Orientador, Profesional Coordinador de Prevención de Colegio o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

MICRO TRÁFICO

El micro tráfico es un delito, que puede darse en establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

OBLIGACIONES QUE TIENE LA DIRECCIÓN, EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DE SU ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Una vez en conocimiento de la Dirección, éste tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.

Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonio ojalá de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del Colegio o en sus inmediaciones por alguna autoridad del mismo o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un alumno, descrito anteriormente.

3. Es fundamental que los directivos y docentes indaguen en cada caso, para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que, en el caso de este último, debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del Colegio, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento de la Dirección del Colegio, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
6. Frente a casos flagrantes de tráfico o micro tráfico de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del Colegio, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o micro tráfico de drogas, la Dirección, pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados, o proceder al archivo del caso.
10. **La Dirección del Colegio, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.**
11. El Director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como **SENDA Previene (6)**, y **OPD (SENAME)**, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
12. **SENDA Previene** propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.
13. **En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, la Dirección del Colegio, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.**

(6). Nuestro Establecimiento Educacional se encuentra dentro de las unidades educativas participantes en la distribución de programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas de SENDA "Continuo Preventivo" Año 2020.

Cabe señalar que el objetivo de la intervención preventiva en espacios educativos, dice relación con "contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes, promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo", a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en esta población.

SENDA, realizará además, una jornada masiva de capacitación, la que será informada oportunamente.

SENDA PREVIENE ANTOFAGASTA
MARZO DE 2020.

ANEXO 3.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

I. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares, forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El Seguro Escolar protege a todos los (as) alumnos (as) regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Media, Científico-Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 Art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

Este beneficio protege a los estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- a. Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- b. En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el Colegio o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia de accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del establecimiento, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

II. SEGURO ESCOLAR DECRETO SUPREMO N° 313

Se indicará en este Protocolo lo que establece el “Decreto Supremo N° 313 del Seguro Escolar” y “Procedimientos de atención en diferentes circunstancias, para realizar los primeros auxilios con la mayor seguridad y resguardo al alumno (a) accidentado (a).

Serán capacitados en este protocolo Docentes, Asistentes de la Educación y Funcionarios, los cuales deberán contar con el **curso de primeros auxilios impartidos por la Mutual**, el cual deberá ser actualizado anualmente y requisito para cualquier trabajador nuevo.

Todos los alumnos regulares de los siguientes establecimientos se acogen desde que se encuentran matriculados al “**Seguro Escolar establecido en Decreto Supremo 313**”: fiscales, municipales, particulares, subvencionados, particulares no subvencionados, de nivel transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste. La Ley N° 20.067, del 24.11.2005, amplía este seguro a los niños de enseñanza parvularia (niños de 83 días a cuatro años de edad).

1. Este seguro protege de todos los accidentes que sufran:

- a. A causa o con ocasión de sus estudios.
- b. En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el Colegio.
- c. Los accidentes sufridos dentro del establecimiento educacional.
- d. En la realización y ubicación de su práctica educacional.

2. Beneficios que se otorgan:

- a. Servicio Médico gratuito.
- b. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- c. Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del médico tratante.
- d. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- e. Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.
- f. Rehabilitación física y reeducación profesional.
- g. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

3. Duración de los beneficios:

- a. Hasta la entera recuperación del estudiante, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

4. Organismos relacionados:

- a. Servicio de Salud: Otorga las prestaciones médicas.
- b. Compín: Determina la incapacidad y resuelve las solicitudes de reembolsos médicos.
- c. Instituto de Seguridad Laboral: Otorga las prestaciones económicas y cuota mortuoria.
- d. Superintendencia de Seguridad Social: Resuelve reclamos.
- e. Comisión Médica de Reclamos: Resuelve apelaciones por el grado de incapacidad otorgado.

5. Responsable de denunciar el accidente:

- a. Del Colegio estará obligado el Director o un designado por este y su suplente, tan pronto tomen conocimiento de su ocurrencia. En este Protocolo la designación será en la Paramédico y en su ausencia, el Inspector General, ambos deberán contar con el Formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar".
- b. El médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- c. En caso de que el Colegio no efectuare la denuncia dentro de 23 horas siguiente al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos.

6. Forma de denunciar un accidente escolar:

- a. Mediante un formulario de "Declaración individual de accidente escolar", se efectúa la denuncia del accidente escolar, el cual es llenado por el funcionario designado por la Dirección y entregado al adulto responsable que acompañará al alumno al Hospital Regional "Leonardo Guzmán" de Antofagasta.

- b. Las clínicas y Hospitales particulares **no otorgan** los beneficios del Seguro Escolar de Accidentes según decreto N° 313.72, solo si por **razones calificadas**, los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto. En caso de optar a un centro de atención privado, el adulto responsable del alumno, para lograr obtener los beneficios del Seguro Escolar, deberá justificar con evidencias documentadas ante la entidad correspondiente:

1. La urgencia del caso.
2. El riesgo vital.
3. La cercanía del lugar.
4. Falta de infraestructura.

7. El Seguro Escolar, cubre accidentes en actividades autorizadas por el Colegio, como:

- a. Paseos de curso.
- b. Fiestas.
- c. Visitas.
- d. Competencias deportivas.
- e. Bromas, riñas, intencionales.

8. Se exceptúan:

- a. Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima, y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o en la práctica profesional.

III. TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno (a), durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedad o accidente menos grave:

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el Colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2. En caso de accidente escolar LEVE:

Se considera accidente escolar, cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio, y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente, e Inspectoría, entrega el Seguro de Salud estatal, con que todo alumno está cubierto.

2.1. Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el

Accidente, o es el responsable del menor en ese momento), quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado (a) en el lugar, o si debe derivarlo a Oficina de Inspectoría o Enfermería.

2.2. Medida de contención: Si el (la) alumno (a) es llevado (a) a Oficina de Inspectoría o Enfermería, se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Inspectoría o Enfermería, llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

2.3. Comunicación con la familia:

1. Si la situación lo ameritara, desde la Oficina de Dirección se llamará al apoderado para que se dirija al Colegio a hacer retiro del alumno (a), junto con el formulario de derivación médica.
2. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado (a) del traslado, será un representante del Colegio, inspector o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de establecimiento al domicilio, para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento del menor.

2.4. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: Inspectoría General informará del hecho a la Dirección. En caso de no obtener respuesta del apoderado, el colegio designará al responsable del traslado, a llevar al alumno (a), al centro de salud y esperar a que el adulto responsable, llegue a la dependencia hospitalaria.

3. En caso de accidente escolar GRAVE:

Se considera accidente escolar, cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al Servicio de Urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la Urgencia del Hospital Regional "Leonardo Guzmán" de Antofagasta. Simultáneamente, se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

3.1. Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el Accidente, o es responsable del menor en ese momento), debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado (a) en el lugar, o si se debe derivarlo a la Oficina de Inspectoría o Enfermería. De ser así, dar aviso para coordinarse con el encargado del traslado.

3.2. Medida de contención: Al llevar al alumno (a) a Inspectoría o Enfermería, se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Luego llamará una ambulancia del centro de salud y se comunicará con la familia, dejando copia escrita de la actuación.

3.3. Comunicación con la familia: Inspectoría General llamará al apoderado (a), para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo (a) (en caso de no poder asistir a la brevedad al Colegio, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado (a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si

hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: Inspectoría informará el hecho a la Dirección y Profesor Jefe.

3.4. Comunicación con Ambulancia o SAPU: Inspectoría llamará al SAPU o Ambulancia, para que se dirija al centro de salud con su alumno afectado. En caso de no poder asistir a la brevedad al Colegio, un representante de la Dirección y un familiar lo trasladarán en un vehículo particular. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado (a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.

A. PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR AL INTERIOR DEL COLEGIO:

1. Si el alumno (a) sufre un accidente en:

- a. Horario de clases al interior de la sala.
- b. Horario de clases al exterior de la sala.

El Docente y Asistente deberán considerar:

1.1. Si usted SI cuenta con el curso de primeros auxilios impartido por la Mutual:

- a. Realice los primeros auxilios de contención con el accidentado y observe la lesión, para evaluar el traslado directo a la sala de primeros auxilios con los medios que cuenta, y sin poner en riesgo al accidentado.
- b. Si no cree oportuno el traslado del alumno de acuerdo al grado de su lesión, solicite un alumno para ir en busca de un inspector del Ciclo.
- c. Entregue la información de cómo se produjo el accidente.
- d. Colaborar en alguna maniobra de traslado.
- e. Posteriormente el Docente procederá a calmar al curso que presencié el accidente y evaluará el continuar con la clase de acuerdo al estado de los alumnos.
- f. Se deberá informar del estado del accidentado para informar al curso, pudiendo ser el mismo día o al otro día.

1.2. Si usted NO cuenta con el curso de primeros auxilios:

- a. Mantener la calma y apoderarse de la situación, previene el pánico.
- b. A su vez acérquese al accidentado para contenerlo, si se encuentra en el suelo no lo mueva. Si se encuentra de pie, trate de sentarlo para evitar una caída o desmayo.
- c. Solicite a un alumno (a) ir en busca del Paramédico y a otro alumno, en busca de un inspector del Ciclo.
- d. Solicite a los alumnos que generen espacio, para que no falte oxígeno.
- e. Detenga cualquier comentario, que agrave el estado emocional del accidentado.
- f. No le dé nada a ingerir, aun cuando el accidentado se lo solicite, cálmelo.
- g. En un ambiente frío, trate de mantener su temperatura con ropa de los presentes y en un ambiente caluroso, genere sombra si es necesario con los presentes y utilice cualquier medio como cuadernos o libros, para ventilar al accidentado.
- h. Espere al Paramédico, para colaborar en alguna maniobra de traslado y entregue información de cómo se produjo el accidente.

- i. Posteriormente el Docente procederá a calmar al curso que presencié el accidente y evaluará el continuar con la clase de acuerdo al estado de los alumnos.
- j. Se deberá informar del estado del accidentado para informar al curso, pudiendo ser el mismo día o al otro día.

B. PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN EL TRAYECTO DESDE SU CASA HABITACIÓN AL COLEGIO IDA Y REGRESO:

Se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso (sin desviarse), como toda lesión que sufra el alumnado, entre su casa y la unidad educativa.

1. Cómo proceder:

En el caso que un alumno (a) de nuestro Colegio sufra un accidente en el trayecto de ida o regreso al establecimiento, se recomienda seguir los siguientes pasos:

- a. En el momento en que sufra el accidente de trayecto debe solicitar ayuda a la (a) persona (s) que esté a su lado. Ellos serán los encargados de llamar a la ambulancia y contenerlo.
- b. Si está próximo al Colegio y está en condiciones, trasládese a este, acá se seguirán los pasos del Protocolo en cuestión para su traslado.
- c. En caso de inconsciencia, lo más probable es que sea derivado al centro de atención más cercano.
- d. Una vez prestada la atención médica, el apoderado (a) del estudiante, debe poner en antecedente del accidente al Colegio y solicitar el Formulario del Seguro de Accidente Escolar por medio del Paramédico o en su ausencia, un inspector, para ser presentado en el Hospital Regional.

2. Cómo se acredita un accidente de trayecto directo:

- a. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Colegio, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente (como el testimonio del alumno).

IMPORTANTE:

1. Se entenderá por:

- a. **Primeros auxilios:** Son los cuidados o ayuda de carácter **INMEDIATO y TEMPORAL**, proporcionada a un accidentado o a un enfermo, hasta su traslado a enfermería o centro asistencial más cercano, de acuerdo a la normativa de accidentes escolares.
- b. **Primeros auxilios psicológicos:** Que se refiere a la atención inmediata a la persona confundida ante una emergencia o un desastre. Sin daño físico, sino emocional como miedo, tristeza, angustia, dolor.
- c. **Fundamental es considerar que los Primeros Auxilios se basan en:**
 - Prevenir accidentes.
 - Capacitar personal para actuar eficientemente en un momento determinado.
 - Evitar agravar una lesión por una acción inadecuada.
 - Procurar un transporte adecuado.

ANEXO 4.
PROTOCOLO FRENTE A LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS.

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de este Protocolo, es explicitar la política institucional del Colegio Inglés Alemán y entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad, que fortalezcan la permanencia de estas estudiantes, en el Establecimiento Educacional.

II. PROCEDIMIENTO

1. Si un (a) funcionario (a) del Colegio, toma conocimiento respecto del posible embarazo de una alumna, deberá comunicar inmediatamente al (la) Profesor (a) Jefe, quien entrevistará a la alumna y a su apoderado (a), para confirmar o descartar su estado.
2. Si se confirma la información entregada al apoderado (a), se solicitará la presentación de los certificados médicos correspondientes que permitan ratificar dicha condición.
3. Una vez ratificado los antecedentes, el (la) Profesor (a) Jefe informará al Coordinador de Ciclo (quien a su vez informará al equipo directivo), para atender y apoyar su situación académica y para la coordinación de su asistencia a clases; el (la) Profesor (a) Jefe será el encargado (a) de su seguimiento, y la coordinación general.
4. El (la) Profesor /a) Jefe, levantará el Plan de Atención del Caso para su seguimiento desde la tutoría, supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.
5. Si la estudiante se ausentara por más de un día, el (la) apoderado (a), deberá hacer retiro de materiales de estudio.
6. Cada vez que la alumna se ausente, el (la) apoderado (a) deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el (la) Profesor (a) Jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El (la) apoderado (a), deberá mantener su vínculo con el Establecimiento, cumpliendo con su rol de apoderado (a).
7. El (la) apoderado (a), deberá notificar al Colegio de situaciones, como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo o maternidad, quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
8. Cabe señalar que la alumna en condición de embarazo o maternidad, se acoge a las normativas de la **Ley 20.370.**, general de educación en su **artículo 11** (el embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos), y al **Decreto 79/2004.**, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

ANEXO 5.
PREVENCIÓN Y PROTOCOLO EN CASOS DE ABUSO SEXUAL
CONTRA MENORES DE EDAD.

I. INTRODUCCIÓN

El abuso sexual es una de las peores formas de maltrato y vulneración de las que puede ser víctima un niño, niña o un adolescente., y se trata de una realidad que está presente en nuestra sociedad de manera transversal. En todo caso, como institución educativa, estamos comprometidos con la formación integral de nuestros alumnos y a brindarles las mejores condiciones para desarrollarse en un ambiente seguro y protegido.

En Chile, ocurren más de 20.000 casos al año y las denuncias van en aumento. El último estudio nacional de maltrato de UNICEF., arroja que en nuestro país un 8.6% de los niños y niñas, serían víctimas de abuso sexual. Quienes ejercen el abuso, generalmente son personas cercanas al entorno del niño, niña o adolescente y lo hacen ejerciendo un abuso de poder.

El 88,5% de quienes ejercen abuso sexual, son conocidos de los niños y niñas. El 50,4% son familiares de éstos. El 11,5% son amigos de la familia y 5,3% son vecinos. (1).

Los niños (as) y adolescentes, pasan mucho tiempo en su casa o en la escuela y en ese sentido la institución escolar se vuelve parte fundamental en la prevención y detección del abuso sexual. Si suponemos que hay una familia disfuncional donde no se tiene la capacidad para detectar algún problema con el niño (a), el docente es fundamental para averiguar lo que está pasando.

Para los establecimientos educacionales es una responsabilidad ética, contar con un sistema de prevención detección y protección ante situaciones de abuso sexual, teniendo un protocolo definido, que gestione la implementación de programas educativos que potencien el debate, sensibilicen a la Comunidad Educativa y sobre todo proporcionen las herramientas necesarias a los alumnos, para prevenir actos de abuso sexual como también para frenar y poner límites a aquellos que escudándose en su autoridad violan su intimidad.

El objetivo general de este "Protocolo de Actuación", es exponer en forma clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los estudiantes, una vez que se haya detectado o sospechado que alguno de éstos ha sido o es víctima de Abuso Sexual.

Nuestro currículum académico está complementado e incluye la promoción y enseñanza de valores y actitudes que rigen nuestra convivencia interna y a nuestra institución, tales como el respeto, la honestidad, la solidaridad y gratitud.

Solicitamos que este documento sea leído con atención. Así estaremos informados y preparados para proteger a los alumnos del Colegio. Nuestro deber formativo, nos obliga a estar atentos a cualquier atentado moral, psicológico y físico de quienes están a nuestro cargo, por mandato de sus padres.

(1). Datos extraídos del "IV° Estudio de Maltrato Infantil", elaborado por UNICEF 2012.

II. OBJETIVOS

- a. Transparentar el procedimiento a seguir, determinando a quién se debe acudir frente a la sospecha, confesión y/o constatación de una situación de abuso sexual infantil.
- b. Unificar criterios en relación a las acciones que se deben abordar frente a la comprobación de un abuso sexual, determinando de manera consensuada con todos los miembros de la Comunidad Educativa, el rol que debe asumir cada uno de los funcionarios frente a la prevención y detección de este tipo de hechos.
- c. Dominar conceptos básicos relacionados con abuso sexual infantil, clarificando definiciones, tipologías e indicadores de los acontecimientos.
- d. Promover instancias dentro de la unidad educativa, que apunten a crear espacios que favorezcan el cuidado prevención y protección de los alumnos, frente a situaciones de abuso sexual.
- e. Determinar canales de comunicación efectivos entre todos los actores de la Comunidad Educativa, que promuevan acciones coordinadas que apunten a la prevención y/o detección oportuna de una situación de abuso sexual infantil.
- f. Efectuar jornadas de reflexión con los padres y/o apoderados, a fin de hacer del hogar y la vida familiar, un espacio de prevención y protección frente a situaciones de abuso sexual infantil.

III. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

2.1. **Abuso sexual infanto juvenil:** “es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J. 1998, cit. Por “Abuso Sexual en niños (as) y adolescentes”, Mineduc).

A continuación, se señalan distintos tipos de abusos o delitos sexuales contemplados en la ley chilena y sus correspondientes sanciones.

2.2. **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño (a) menor de 14 años (según establece el Código Penal).

De acuerdo a la edad de la víctima la violación se divide en:

- a. **Violación propia:** La comete quien accede carnalmente en las circunstancias antes señaladas a una persona mayor de 14 años, sea este hombre o mujer. La pena va de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.
- b. **Violación impropia:** consagrada en otro artículo, se incorporó en la reforma de 1999, y endureció las penas para aquellos que accedieron carnalmente a menores de 14, aún si no concurren ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la

incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años, comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo.

La violación se establece mediante las siguientes circunstancias:

- Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente.
- Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.)
- Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)
- Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima.
- El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer, no cabe dentro de la figura de violación, si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual. Además, se incorporó un nuevo artículo que castiga el acto sexual de introducir objetos de cualquier índole, vía vaginal, anal o bucal, y la zoofilia con penas especialmente fuertes, en el caso de mediar las circunstancias del estupro o la violación.

2.3. Estupro: Es una conducta sexual considerada un delito en la mayoría de las legislaciones actuales. Comúnmente es confundido con el abuso sexual infantil, pero la diferencia radica en que el estupro sólo se puede cometer en contra de una persona en edad de consentimiento sexual, mayor de 14 años y menor de 18. La particularidad de este delito consiste en que la víctima consiente la relación sexual, sin embargo, se trataría de un consentimiento dado a través de un engaño, falta de experiencia o ignorancia en temas relacionados con la sexualidad.

Las circunstancias para que concurra este delito son:

- a. Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental.
- b. Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima (económico, laboral y o emocional).
- c. Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
- d. Cuando se engaña a la víctima valiéndose de su inexperiencia y/o ignorancia sexual.

Penalidad: La penalidad por delito de estupro va desde 3 años 1 día a 10 años.

2.4. Sodomía: Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de catorce años, pero menor de dieciocho de su mismo sexo, con su consentimiento.

Penalidad: 61 días a 3 años.

2.5. Delitos de corrupción de menores. Se clasifican en:

- a. **Exposición de menores a actos de significación sexual:** Es el acto mediante el cual una persona que, para excitarse o excitar a otros, realiza acciones de significación sexual delante de un menor de 14 años (tocamientos en lugares impúdicos), o lo hiciera ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter. Las penas para este delito van desde 541 días hasta 5 años de presidio.
- b. **Favorecimiento de la prostitución:** Es promover a facilitar la prostitución de menores de edad. El autor de este delito es llamado proxeneta y el delito es castigado con penas que van desde los 15 a

los 20 años. El delito se consuma igual, independiente si el menor consiente en prostituirse y aun cuando ya esté pervertido.

- c. **Producción de material pornográfico con menores:** Se entiende por toda representación dedicada a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales en menores de 18 años. La pena es de 541 días a 5 años de presidio. (AyudaMineduc.cl)

2.6. Indicadores de abuso sexual infantil y juvenil:

- a. **Indicadores físicos:** Moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicosomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), o el insomnio.
- b. **Cambios en la conducta:** Desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico.
- c. **Trastornos emocionales:** Ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

La mayoría de los niños que sufren algún tipo de abuso sexual, terminan manifestándolo de alguna manera, generalmente de modo indirecto. Los cambios bruscos de conducta o difíciles de justificar, pueden ser señales importantes a tener en cuenta, por lo que se hace necesario crear un ambiente de comunicación y confianza con la familia.

IV. PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Muchas de las acciones preventivas están fuera de del alcance del Colegio, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, el establecimiento puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en el Colegio, pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

1. En el Nivel Formativo

a. Nuestro currículum está complementado e incluye la promoción y enseñanza de valores y actitudes que rigen nuestra convivencia interna y a nuestra institución, tales como el respeto, la honestidad, la solidaridad y gratitud.

b. Dentro de los programas de orientación, está la prevención y el autocuidado que les brinda herramientas a los alumnos para fortalecer su autoestima física y personal, factores de protección frente a situaciones de abuso.

2. En el Nivel Administrativo

- a. Mantener un trato respetuoso con nuestros estudiantes.
- b. El ingreso de personas al Colegio es rigurosamente controlado.
- c. Control y cuidado de los patios y espacios del Colegio durante los recreos.
- d. Establecer la debida distancia en la relación: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación.
- e. Todas las actividades realizadas con alumnos fuera del Colegio, deben estar relacionadas con lo académico y autorizadas por la Dirección del Colegio.

- f. Al término o al inicio de las clases, los (as) profesores (as), procurarán no estar a solas con un (a) estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- g. Control y cuidado preventivo en camarines de Educación Física.
- h. Respetar tiempos del docente en el aula: tomar el curso a tiempo, no dejar el curso solo, sacar el curso completo al momento del recreo; de esta manera evitamos cualquier situación de riesgo entre los propios alumnos.
- i. Evitar las salidas de alumnos al baño, especialmente si no es posible controlar el tiempo de ida y regreso.
- j. Los docentes y funcionarios del Colegio, no deben mantener amistades a través de las redes sociales con alumnos del establecimiento (Facebook personal).
- k. En el proceso de selección de personal, la entrevista con la psicopedagoga es un aspecto relevante, la cual debe estar atenta a rasgos vinculados a persona, con conductas abusivas.
- l. Por otro lado, se verifican los antecedentes judiciales del postulante, en cuanto a no tener impedimento de laborar instituciones educativas de niños y adolescentes.

IV. PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA

Se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito tipificado por el Nuevo Código Procesal Penal chileno y, en ese sentido sobrepasa cualquier marco normativo de un protocolo o procedimiento interno acerca de abuso sexual.

- a. Revelar una situación de abuso, no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado del niño (a) al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- b. No informar o notificar un caso de abuso sexual infantil, nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos profesionales frente a la sospecha de abuso, puede tener consecuencias irreversibles para el estudiante.

Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo Directivo.

Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Colegio, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico, o
- b. Por entrevista personal con alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito.

Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, ésta deberá canalizarse finalmente al Encargado de Convivencia Escolar o al Equipo Directivo, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

Nota: Los funcionarios del Colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de abuso sexual infantil, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Colegio frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal, que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).

Frente a una situación en que se sospecha, se sabe o se denuncia un eventual abuso sexual a menores, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Si un profesor o adulto del Colegio, sospecha que algún alumno está siendo víctima de abuso sexual en su familia:

Conversar con el estudiante. Si el alumno le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila, procurando que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. Registre en forma textual el relato del estudiante. Luego de escuchar al alumno, informar a la Dirección del Colegio, para continuar con los procedimientos correspondientes de denuncia.

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados), quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

2. Si el abusador (a) es un adulto contratado por el Colegio:

Todo acto que pueda derivar o dar cuenta de algún tipo de abuso ocurrido dentro de las dependencias, horario y en actividades organizadas por el Colegio, debe ser inmediatamente informado a la Dirección.

Las denuncias por sospecha o certeza de abuso sexual ocurrida dentro del Colegio por personas relacionadas con la institución, deben ser hechas a la Dirección del Colegio, quien procederá dentro de las 24 horas siguientes, a denunciar lo conocido a la Justicia, sin perjuicio de que cualquier miembro de la comunidad que tome conocimiento de un delito de abuso sexual, pueda denunciarlo a cualquiera de las siguientes instituciones: Carabineros, PDI o Fiscalía que corresponda.

La Dirección del Colegio se preocupará de lo siguiente:

- a. Conversar con el alumno (a) afectado en privado, en un ambiente protegido y de empatía.
- b. En la conversación debe crearse un ambiente de confianza y credibilidad, de manera que el afectado (a), pueda relatar la situación que lo afecta sin ejercer de parte del adulto que entrevista, presión alguna hacia respuestas o relatos que el alumno (a), no quiera entregar.
- c. Informar inmediatamente a los padres de lo relatado por su hijo (a), para adoptar todas las medidas de apoyo emocional y personal al niño (a), estableciendo una red de contención tales como, especialista externo, medidas internas de protección y apoyo psicológico interno.
- d. Proteger a la víctima, dando condiciones que eviten el contacto con el supuesto abusador.
- e. Mantener permanente contacto con la familia de la víctima, informando cada paso y procedimiento a seguir.
- f. Las instituciones judiciales procederán a hacer la investigación, y el Colegio prestará toda la colaboración necesaria para que se esclarezcan los hechos.

3. Si el abuso es entre alumnos (as) del Colegio:

El Colegio intervendrá ante cualquier conducta de un alumno hacia otro (entiéndase por "alumno" dama y varón), que contenga acciones, gestos, palabras orales, palabras escritas, mensajes e imágenes a través de redes sociales, que contengan una connotación erótica y sexual y que provoquen temor, ansiedad, indisposición y menoscabo en el alumno (a) afectado (víctima) de parte de otro alumno (a).

Si un alumno es víctima de conductas de esta naturaleza, es deber del adulto (apoderado, profesor o funcionario del Colegio), que está en conocimiento de ello, informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.

A. Procedimiento de la denuncia:

- a. Conversar con el alumno (a) afectado en privado, en un ambiente protegido y de empatía.
- b. En la conversación debe crearse un ambiente de confianza y credibilidad, de manera que el afectado (a), pueda relatar la situación que lo afecta sin ejercer de parte del adulto que entrevista, presión alguna hacia respuestas o relatos que el alumno (a), no quiera entregar.
- c. Informar inmediatamente a los padres de lo relatado por su hijo (a), para adoptar todas las medidas de apoyo emocional y personal al niño (a), estableciendo una red de apoyo, tales como: especialista externo, medidas internas de protección y apoyo psicológico interno.
- d. Conversar con el alumno (a) indicado como responsable del acoso y/o abuso, en privado, para escuchar su relato de lo ocurrido, informar a sus padres de lo sucedido, se exigirá tratamiento con especialista externo y se condicionará su permanencia en el Colegio, si la situación lo amerita.
- e. Realizar el seguimiento continuo de alumno (a) afectado, para velar y asegurar su bienestar en el Colegio.

B. Distinción por edad:

a. Alumno (a) victimario (agresor), menor de 14 años.

Cuando el alumno (a) responsable es menor de 14 años, se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso, por lo tanto, no constituye delito y sólo se deben tomar medidas de protección tanto para el alumno (a) afectado, como para el responsable de la situación.

b. Alumno (a) victimario, mayor de 14 años.

Cuando el alumno (a) responsable es mayor de 14 años, existe conciencia de transgresión hacia el otro, lo que constituye un delito, por lo que se deben establecer las medidas pertinentes dentro de las que se incluyen denuncias formales a las entidades correspondientes.

En el caso de alumno (a) mayor de 14 años, es deber del Colegio realizar la correspondiente denuncia a la PDI, Carabineros o Tribunales de Familia, si los familiares o especialistas no lo han hecho.

Las medidas internas de protección son:

Si los alumnos implicados participan de las mismas actividades académicas o en otras instancias comunes dentro del Colegio, la Dirección podrá establecer acciones que aseguren la protección de ambos estudiantes, tales como, horario de asistencia diferenciada para rendir evaluaciones, cambios de curso, suspender a los alumnos de clases o actividades en caso de verse vulnerada la intimidad de éstos. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán otras medidas que a juicio de la Dirección sean necesarias para el bienestar de los alumnos involucrados, entre las cuales está contemplada la cancelación de matrícula.

4. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:

Se realiza seguimiento al (la) menor y se analiza, en compañía de los padres, la posible derivación a un especialista, si corresponde.

5. Situación ocurrida fuera del recinto escolar:

Todo acto que pueda ser constitutivo de abuso sexual entre alumnos o de un adulto hacia un alumno, en actividades que se realizan fuera del recinto y del horario escolar y que no son organizadas ni autorizadas por el Colegio, deben ser denunciados a la institución correspondiente (Fiscalía, PDI, Carabineros) y a la Dirección del Colegio.

Si el establecimiento recibe la denuncia verbal o escrita y no se ha hecho la denuncia a la Justicia, la Dirección del Colegio lo hará de acuerdo al deber legal que le compete.

Nota: Se deberá dejar constancia en Registro Escrito de todas las acciones realizadas. Este registro quedará en Oficinas de la Dirección, bajo el nombre de "Registro de Presuntos Abusos".

6. Situación Especial: Funcionario del Colegio denunciado como posible autor de abuso sexual contra un alumno (a).

- a. Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio, el Equipo Directivo aplicará el "Principio de Inocencia", es decir, solo se determinarán posibles medidas a tomar en el ámbito del Colegio, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.
- b. Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los estudiantes.
- c. En el caso de que el funcionario, supuesto autor del abuso, fuera declarado inocente de los cargos formulados, el Equipo Directivo, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las acciones de apoyo que corresponda aplicar en el ámbito del Colegio, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra del funcionario absuelto.
- d. Por el contrario, si el fallo del Tribunal competente indica culpabilidad de un funcionario acusado de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes en el ámbito de nuestro establecimiento educacional, el Equipo Directivo procederá a desvincularlo del Colegio.

ANEXO 1.

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LO QUE ES ABUSO SEXUAL A MENORES

Se entiende por abuso sexual a menores la utilización de un menor de cualquier forma para obtener gratificación sexual. Esa utilización puede hacerse de muchas maneras, la mayoría sin requerir amenazas ni violencia. La sorpresa, la seducción, el engaño, el chantaje y la manipulación, son medios habituales.

El abuso sexual a menores se encuadra dentro de la categoría más amplia de violencia, y en gran medida comparte consecuencias y respuestas con ésta. (Debe ser considerado como un tipo de maltrato).

Consideramos abuso sexual a menores:

- a. Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos, o con comunicaciones obscenas, considerando como tales, las llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de contenido sexual.
- b. Propositiones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual.
- c. Propuestas de encuentro con fines sexuales, utilizando Internet.
- d. Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de TICS.
- e. Tocar partes del cuerpo del menor consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa. Intentos de beso más allá de las normas habituales de cortesía, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.
- f. Obligar, incitar o invitar a tocar al adulto o a otros menores, con fines sexuales.
- g. Exhibicionismo.
- h. Exponer deliberadamente al menor a la visualización de actos sexuales o material pornográfico.
- i. Penetración vaginal, anal o bucal o introducción de miembros u objetos corporales por cualquiera de las dos primeras vías.
- j. Explotación sexual:
 - Incitar o permitir la prostitución del menor por terceros.
 - Usar imágenes del menor con fines pornográficos.
 - Hacerle participar en servicios de prostitución o en espectáculos sexuales.

ANEXO 6.
PROTOCOLO DE SALUD MENTAL.

I. INTRODUCCIÓN.

La salud mental es de gran importancia para el desarrollo de las personas, y en especial de nuestros alumnos, siendo una responsabilidad de toda la comunidad del Colegio Inglés Alemán, el de fortalecer todos los factores protectores que promuevan el sano desarrollo

El presente protocolo, tiene como objetivo favorecer y promover un clima escolar protector, a través de la prevención de problemas de salud mental, por medio de la educación personalizada que impartimos, y por la sensibilización de dicha temática.

El vivir y gozar de una buena salud mental y de bienestar durante el transcurso de los años estudios de nuestros alumnos, dependerá no solo de los recursos que posea el niño (a) o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo, actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno de ellos, vaya presentando. (Minsal, 2019, p. 6).

II. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD MENTAL DEL ALUMNO.

1. Mostrar interés y apoyo:

El profesional o docente que inicialmente recepcione el relato del estudiante, le brindará interés y una escucha activa de su relato. Ésta será la primera contención. Luego identificará las señales de alerta que puedan derivar a alguna conducta de riesgo. Luego, informará al Profesor Jefe del curso y además, a la unidad de Psicopedagogía.

Se debe tener en consideración:

- a. Indicar al alumno (a), que además del apoyo, es necesario contactar al apoderado (a) y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- b. Evitar dar consejos o sermones.
- c. Considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- d. Reforzar la idea al estudiante, de la importancia de derivarlo a una atención de salud, resaltando que aquello es por su propio bienestar y que siempre tendrá el apoyo del Colegio.

2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo:

El Profesor Jefe y la unidad de Psicopedagogía, deberán analizar los antecedentes del alumno (a), y preparar un plan de intervención a seguir. Este protocolo dependerá de las conductas de riesgo del estudiante:

Algunos pasos a seguir:

- a. Si la conducta de riesgo del estudiante está relacionada con otras problemáticas ligada a su salud mental (consumo de alcohol y/o estupefacientes, trastornos alimenticios, trastornos de la personalidad y otros). La unidad de Psicopedagogía evaluará el nivel de riesgo del alumno, y de ser necesario, conversará con el alumno con el fin de indagar la situación.

- b. En el caso que las conductas del estudiante presenten riesgo suicida, la unidad de Psicopedagogía aplicará al alumno la “Pauta para Evaluación y Manejo de Riesgo Suicida”, aportada por el Ministerio de Salud.
- c. La unidad de Psicopedagogía informará al Comité de Convivencia Escolar del establecimiento, por el caso de riesgo y luego, a la Dirección del Colegio en caso de mayor riesgo, con el fin de informar a la familia correspondiente y realizar su seguimiento.

3. Apoyar, contactar y derivar:

Al momento que se detecte el nivel de riesgo (Medio o Alto), que presente el alumno, el Profesor Jefe solicitará al apoderado la derivación a un profesional de la salud, para que se evalúe su situación y de ser necesario, participar de un proceso terapéutico o tratamiento que indique el profesional.

- a. El apoderado (a) deberá trasladar al estudiante con el profesional de la salud dentro de un plazo de 15 días, si la situación de riesgo del alumno (a) es baja. En caso que el riesgo fuese de nivel medio, dentro del plazo de 7 días. Si el riesgo es alto o grave, deberá concurrir en el mismo día. Los padres del alumno (a), asumirán una Carta de Compromiso con el fin de cumplir con lo solicitado, en caso contrario, se abrirá el “Protocolo de Actuación Frente a la Detección de Situación de Vulneración de los Derechos de los Estudiantes”, informando del tema a las entidades correspondientes (Tribunal de Familia), respecto a la negligencia por la falta de atención de salud mental del alumno, de manera de movilizar a la familia en la acción temprana al tratamiento del estudiante y promover su adecuado desarrollo y bienestar.
- b. El apoderado (a), deberá informar al Profesor Jefe, sobre la evaluación del profesional, y asimismo su tratamiento. Esta información deberá estar acompañada con el informe correspondiente.
- En la atención inicial del alumno (a), con el profesional, el apoderado (a) deberá solicitar un certificado de atención con su respectiva fecha. Luego entregar dicho documento en Jefatura Técnica, en un plazo de 3 días.
- La Jefatura Técnica deberá entregar dicho documento a la unidad de Psicopedagogía, y se informará al Profesor Jefe, sobre la atención dada.
- En relación al tema de la evaluación, el apoderado (a) deberá pedir un informe del diagnóstico del alumno (a) al profesional en el plazo máximo de un mes, y en seguida entregarlo al Profesor Jefe o a la Jefatura Técnica.
- Una vez recibido el escrito, el Profesor Jefe deberá registrar su recepción en el Libro habilitado para esta situación, y facilitarlo a la unidad de Psicopedagogía, resguardando la confidencialidad de dichos antecedentes.

4. realizar seguimiento:

- a. Luego de iniciado el tratamiento, el apoderado (a) solicitará al profesional de la salud mental, un informe acerca del proceso y remitirlo a la Jefatura Técnica, quien a su vez lo traspasará a la unidad de Psicopedagogía.
- b. La unidad de Psicopedagogía informará al Profesor Jefe, acerca de los nuevos antecedentes, resguardando la confidencialidad.
- c. El Profesor Jefe efectuará el seguimiento del alumno (a), a través de la dinámica de tutorías, informando los nuevos antecedentes a la unidad de Psicopedagogía.

III. PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS SEÑALES DE RIESGO ALTO O GRAVE.

Frente a cualquier posible riesgo vital que pueda vivenciar el alumno (a) que comprometa su salud mental, se realizará lo expuesto a continuación:

- a. El primer paso corresponde a la enfermería del Colegio, aplicando el mismo protocolo de accidentes escolares. Igualmente, la unidad de psicopedagogía entregará la atención respectiva y la contención si el alumno lo necesita.
- b. La unidad de psicopedagogía informará a la UTP, respecto a la situación y la activación del Protocolo de Salud Mental.
- c. El apoderado será comunicado telefónicamente, por lo tanto, es de su exclusiva responsabilidad, mantener los números de contacto al día en la Secretaría de Dirección.
- d. En caso que el alumno (a) necesita atención especializada, el apoderado deberá trasladarlo (a) al centro de atención médica.
- e. Sólo en casos de riesgo vital, el Colegio trasladará al estudiante a un centro médico.
- f. Posteriormente se solicitará al apoderado el informe de los profesionales correspondientes a la salud mental (psicólogo y psiquiatra), donde se indica del estado de salud actual del estudiante, y las medidas atinentes que se deberán emplear respecto a su integración y/o continuidad escolar.
- g. El adulto responsable del alumno (a), asumirá una carta de compromiso a fin de cumplir con lo solicitado, en caso contrario, se abrirá un Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de los Derechos de los Estudiantes (Tribunal de Familia u otro), en cuanto a la negligencia por la falta de atención de salud mental del alumno (a), como una forma movilizar a la familia en la acción temprana al tratamiento del estudiante y promover su adecuado desarrollo y bienestar.
- h. Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto, es fundamental que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales, hasta que se consiga la ayuda profesional.
- i. Luego de su integración escolar, el Profesor Jefe realizará el seguimiento del alumno (a) a través de la dinámica de tutorías, informando los nuevos antecedentes a la unidad de Psicopedagogía.

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS

Los trastornos mentales son uno de los factores de riesgo más preponderantes para la comisión de suicidio. La infancia y la adolescencia son períodos críticos para el desarrollo de estos trastornos. (De la Barra, 2010; Lee et al., 2014), los que, de no ser tratados, perdurarán hasta la adultez (Minsal, 2019, p.10).

En consecuencia, es de vital importancia la detección temprana, junto con la evaluación y posterior tratamiento con los profesionales de la salud mental.

La unidad de Psicopedagogía junto con Orientación, programarán charlas educativas con profesionales especializados en aquellas temáticas orientadas a promover el autocuidado de la comunidad escolar, y hacer conciencia acerca de las diferentes problemáticas en torno a la salud mental.

El Colegio Inglés Alemán, solicitará a los apoderados en base a las conductas observadas en los estudiantes, una evaluación con un profesional de salud mental y posterior tratamiento, por lo que se requiere el compromiso familiar en este aspecto.

V. PROCEDIMIENTO TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE.

El Colegio realizará en este caso, el siguiente protocolo de acuerdo con lo que informa el Ministerio de Salud, 2019:

1. Contactar a los padres y estudiante.

Se informará de la situación a los apoderados del alumno (a), y se continuarán los “Pasos a seguir frente a señales de riesgo grave”, expuestos anteriormente.

2. Organizar reuniones con el equipo escolar.

Se efectuará una urgente reunión entre el Equipo Directivo y la unidad de Psicopedagogía, a fin de coordinar y determinar la información que debe ser transmitida al equipo docente, asistentes de la educación y estudiantes, evitando de esta forma el desarrollo de rumores, manteniendo la confidencialidad.

3. Organizar una charla en clase.

Se realizará una charla acerca de la temática, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de la Salud, con los estudiantes que deseen participar, destacando las redes de apoyo donde pueden acudir. Además, si los padres lo permiten, se desarrollará una conversación con los compañeros del curso del alumno (a) afectado (a), para aclarar acerca del estado de su salud actual y las formas de prestarle apoyo, sin entregar mayores detalles del incidente.

4. Preparar la vuelta a clases.

La Unidad Técnica Pedagógica con la información entregada por el profesional respectivo, coordinará el calendario de evaluaciones pendientes, junto con los padres y sus profesores y poder reintegrar al alumno (a) a clases.

VI. PROCEDIMIENTO TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

El Colegio realizará a continuación los siguientes pasos, en acuerdo con el Minsal, 2019.

1. Activación del protocolo en forma inmediata.

La Dirección., o a quien se designe, realizará la activación del protocolo apenas se tome conocimiento de la situación.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres.

Si el hecho ocurre en el Colegio, el Equipo Directivo se coordinará e informará a las instituciones correspondientes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, entre otros).

3. Atender al equipo escolar.

La Dirección deberá indagar y confirmar efectivamente la causa de muerte a través de los padres del alumno (a), y posteriormente informar al resto del Equipo Directivo, además de la unidad de Psicopedagogía.

- a. No se entregará la causa de muerte a la comunidad estudiantil, sin antes consultar a los padres al respecto.
- b. Si no existe claridad acerca de lo sucedido, el Equipo Directivo deberá informar a la comunidad educativa, que la situación se encuentra en investigación, aclarando, además, que la propagación de rumores o de información imprecisa, puede ser perjudicial para la familia del estudiante.

- c. Si se declara que dicho fallecimiento como un suicidio, y los padres no quieren divulgarlo, indicar que se informará a la comunidad educativa, pero sin entregar mayores antecedentes.
- d. El Equipo Directivo deberá coordinar los procesos administrativos en el menor tiempo posible.

4. Atender a los estudiantes.

La Dirección informará a la comunidad educativa acerca de la situación, sin entregar antecedentes, recordando el protocolo a seguir.

5. Información a los medios de comunicación.

En la eventualidad que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio, el Equipo Directivo preparará un comunicado dirigido a los medios y designando un portavoz de la institución, quién será el único responsable de entregar las informaciones sobre el tema.

6. Funeral y Actividades de recuerdo (misas u otras).

Sólo a partir de la autorización de los padres del estudiante, la Dirección informará a la comunidad educativa, sobre los detalles del sepelio del alumno (a).

7. Seguimiento y Evaluación.

El Equipo Directivo desarrollará un constante seguimiento del contexto escolar, y de ser necesario, deberá adoptar los procedimientos y la planificación de nuevas intervenciones preventivas, con el objetivo de evitar en lo posible, las conductas imitativas de otros estudiantes, destacando las redes de apoyo donde pueden acudir.



ANEXO 7.
PROTOCOLO PARA VIAJES O GIRAS DE ESTUDIOS

I. INTRODUCCIÓN

La **gira de estudio** es un viaje de curso, que se realiza preferentemente en el **IIº Año Medio** a alguna región del país o al extranjero y pretende ser una experiencia significativa en el desarrollo integral y la formación valórica de nuestros estudiantes. Durante este viaje se realizan diversas actividades culturales, deportivas, formativas y espirituales.

Con el objetivo de normar esta actividad anual del Colegio, se ha establecido el presente reglamento que debe ser cumplido por todos los alumnos que participen en él.

II. OBJETIVOS:

El Proyecto Educativo del Colegio Inglés Alemán, contempla cinco dimensiones u objetivos, que debe considerar este Viaje de Estudios:

1. Vivir una experiencia en que los jóvenes y el grupo curso, logren el auto-conocimiento, el fortalecimiento de la identidad y la valoración de la sana convivencia.
2. Conocer la diversidad y riquezas de Chile o de alguna nación extranjera, en sus expresiones culturales, geográficas, sociales, cívicas, y apreciar las diferencias como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento personal.
3. Valorar el contacto con la naturaleza y tener la oportunidad de reflexionar sobre la responsabilidad frente al cuidado de nuestro medio ambiente.
4. Desarrollar un trabajo colectivo en diversas áreas del conocimiento, para ser compartidos con alumnos de otros cursos y los apoderados.
5. Establecer un contacto honorable, abierto y respetuoso con las personas de los distintos lugares a visitar y profundizar en el conocimiento de algunas disciplinas del currículum, en relación a dichos sitios y/o expresiones culturales.

III. REQUISITOS:

Existen algunos requisitos indispensables que deben ser considerados pues, de no cumplirse con algunos de ellos, el alumno (a) estaría imposibilitado (a) de participar de dicha actividad. Ellos son:

1. Ser alumno regular del Colegio Inglés Alemán de Antofagasta. No se permite la participación de ningún estudiante que no sea alumno (a) regular del establecimiento en la fecha del viaje.
2. Observar buena conducta. Si el Informe Personal registrase alguna falta grave o muy grave de disciplina, podría verse afectado en su participación en la actividad citada.

3. Si algún alumno (a), presentara alguna enfermedad de cuidado, ya sea de orden físico o psicológico, el apoderado (a) deberá presentar al Colegio un Certificado del médico tratante, donde se explicita que el alumno (a) está en condiciones de participar de la gira, sin poner en riesgo la integridad de sus compañeros (as), ni la suya propia.

4. Haber cancelado o documentado la totalidad del valor del viaje o gira de estudios.

IV. REGLAMENTACIÓN DEL VIAJE

Art. 1. Este reglamento tiene por objeto normar la conducta de los alumnos (as), la función formativa de los educadores responsables que los acompañan, y ser un elemento orientador para los padres, por lo que oportunamente antes de la fecha del viaje, se dará a conocer a los padres y estudiantes de, o los cursos respectivos que participen del viaje.

Art. 2. Esta es una actividad educativa que se regirá de acuerdo a las disposiciones del "Reglamento Interno de Disciplina y Convivencia Escolar" que rige en el Colegio Inglés Alemán.

Art. 3. Los acompañantes del curso, quienes representan a la Dirección del Colegio, están facultados para orientar a los estudiantes y hacer cumplir las normas que regulan las salidas, así como para dar cualquier otra indicación que la circunstancia requiera.

Art. 4. Por considerarse una actividad escolar, cualquier observación acerca de la conducta del alumno (a), tanto positiva o negativa, tendrá el mismo valor y efecto que aquellas efectuadas en el establecimiento.

Art. 5. Por indicación del Ministerio de Educación, los (as) alumnos (as) deben contar con la autorización escrita de sus padres o apoderados, la que será acompañada por una "ficha de salud" con los datos más relevantes y contactos, ante situaciones de emergencia.

Art. 6. La persona responsable del viaje (Jefe de Delegación), designado (a) por la Dirección del Colegio, gestionará un programa de viaje de estudio con una agencia turística especializada y que cumpla con los estándares de seguridad, acorde con los objetivos del viaje. Esta agencia deberá disponer de al menos un guía turístico profesional para cada grupo o curso que viaje.

Art. 7. La Dirección del Colegio designará a los profesores jefes y/u otros docentes o formadores para que acompañen a cada curso como responsable.

Art. 8. Frente a un accidente o enfermedad en el transcurso del viaje, los padres y/o apoderados autorizan al acompañante a cargo del curso, para trasladar al alumno (a) a un centro asistencial, en convenio con los seguros contratados, o al más cercano de acuerdo a la situación.

Art. 9. Previo al viaje, la Dirección del Colegio coordinará con el Encargado de la Agencia del Viaje de Estudios, una reunión informativa con los padres, donde se presentará el programa en detalle y se informarán sobre los elementos de seguridad y financiamiento.

Art. 10. Los padres o apoderados de cada alumno (a), deberán efectuar los pagos directamente a la Agencia de Viajes, de acuerdo a las condiciones que ésta imponga, desligando al Colegio de esta gestión.

Art. 11. Los alumnos (as) y sus directivas de curso podrán realizar algunas actividades, para reunir fondos con el objetivo de ayudar a financiar la gira. Tanto éstas como otras iniciativas, deberán ser presentadas con anticipación a la Dirección, para su autorización.

Art. 12. De acuerdo a las normativas legales en Chile que prohíben la venta y el consumo de alcohol y cigarrillos a menores de edad, el Colegio tomará medidas reglamentarias y determinará las sanciones a los estudiantes que incurran en dicha infracción, siguiendo los protocolos establecidos por el "Reglamento Interno", que rige en el Colegio Inglés Alemán.

Art. 13. La reparación o reposición de cualquier daño ocasionado a las dependencias, materiales, medios de transporte, propiedad pública o privada, será de exclusiva responsabilidad de los implicados.

Art. 14. El incumplimiento de las instrucciones o normas establecidas para los viajes de estudio, será sancionado con el regreso anticipado del o los alumnos (as) al lugar de origen. Si se presenta esta situación, el Jefe de Delegación responsable de la gira, informará de inmediato a la Dirección del Colegio, para que sean contactados sus padres o apoderados.

Art. 15. En el caso de que algún padre o madre de un (a) alumno (a) del curso respectivo, no pueda asumir el total del costo del viaje de estudio, tendrá la posibilidad de contactarse con la Dirección del Colegio, el Profesor Jefe o el Jefe de Delegación, para informar de la situación dada y solicitar que se considere la factibilidad de ayuda que permita viajar a su hijo.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1. Vigencia.

El presente Reglamento Interno tendrá una vigencia por todo el año escolar 2021.

2. Difusión del Reglamento Interno.

El presente Reglamento se publicará en el sitio web del Colegio Inglés Alemán, y además, una copia del mismo, se mantendrá disponible en el recinto escolar. Asimismo, una copia será depositada, en el Ministerio de Educación.

3. Modificación del Reglamento Interno.

El presente reglamento podrá ser modificado, siempre que se cuente con la aprobación del 100% de los miembros del Comité de Convivencia Escolar y el acuerdo del Sostenedor del Colegio Inglés Alemán.

Acordado lo anterior, se deberá publicar en la página web institucional del Colegio, y enviar una copia al correo electrónico registrado de los apoderados, desde cuyo momento se presumirá de derecho conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Interpretación y aplicación del Reglamento.

Será facultad privativa del establecimiento, aplicar e interpretar con carácter de obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, incluye las Políticas de Prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión de la buena convivencia, estructura y funcionamiento de las instancias de buena convivencia del Colegio y todos aquellos aspectos que puedan incorporarse en el futuro.

ANTOFAGASTA, 01 de marzo de 2021.

DIRECCIÓN 2021.

Colegio Inglés Alemán



Antofagasta